



**PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CREVILLENTE  
(AC/CREVILLENTE)**

**ANEJO N° 9  
EXPROPIACIONES**





## PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CREVILLENTE (AC/CREVILLENTE)

### ANEJO N° 9 EXPROPIACIONES

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN .....	3
1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO.....	3
1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.....	3
1.3. AFECCIONES .....	5
1.3.1. Pleno dominio .....	5
1.3.2. Imposición de servidumbres .....	5
1.3.3. Ocupación temporal.....	6
1.4. PLANOS DE EXPROPIACIONES.....	7
1.5. PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS AFECCIONES.....	7
1.5.1. Criterios de peritación y valoración de los bienes y derechos afectados .....	8
2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS .....	12
3. VALORACIÓN TOTAL DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	12
 <u>APÉNDICES:</u>	
APÉNDICE N° 1: PLANOS PARCELARIOS .....	13
APÉNDICE N° 2: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.....	15
APÉNDICE N° 3: VALORACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS .....	17



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

Los objetivos generales del presente anejo son:

- Ajustarse a los requisitos que debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Dirección General del Agua por delegación de la Secretaria de Estado).
- Servir de base para la tramitación del expediente de expropiación por parte de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras a proyectar.
- En definitiva, recopilar la información catastral que afecta al trazado descrito en el presente "PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CREVILLENTE", para la valoración económica de las expropiaciones.

### 1.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El objeto del proyecto es definir las obras necesarias para prolongar la entrega de agua desalada del sistema de distribución de Alicante I hasta los depósitos del casco urbano de Crevillente. Las actuaciones que se incluyen son las siguientes:

- Primer tramo de la conducción de aducción a Crevillente en fundición dúctil DN600, con una longitud de 1.012 m comenzando en la brida preparada en la arqueta de conexión al bombeo de Aspe (intercalando una válvula de mariposa) y prolongando hasta una pieza en T donde se inicie la Derivación a Crevillente (situada dentro de una nueva arqueta para válvulas de corte y derivación).
- Segundo tramo de la conducción de aducción a Crevillente en fundición dúctil DN400, con una longitud de 792 m. La conducción finalizará en una caseta que dispondrá de 2 líneas de regulación para la entrada al depósito de Crevillente N°3 que podrán usarse simultáneamente.
- Caseta de Control y Regulación en entrada al depósito Crevillente n°3, que incluirá:
  - o Una línea prevista para la entrada de agua desde el depósito de la Solaneta con válvula de mariposa motorizada DN300, caudalímetro DN 300 y válvula de regulación anular motorizada DN300.
  - o Una línea prevista para la entrada de agua desde los Canales de Alicante con válvula de mariposa motorizada DN300, caudalímetro DN 300 y válvula de regulación mariposa motorizada DN300.
- Nueva elevación de Crevillente ubicada en la salida del depósito de Crevillente N°3. La aspiración se realizará desde las tuberías de la caseta del Salida del Depósito, emplazándose

el nuevo edificio de bombeo junto a la caseta de Salida del Depósito. La elevación se prevé con bombas horizontales en cámara seca, con una configuración 1+2, cuyas bombas tendrán un punto de funcionamiento unitario de 400 m<sup>3</sup>/h a 52,5 mca. La potencia unitaria de las bombas será de 90 Kw y la potencia total a contratar estará en torno a los 100 kW para incluir los servicios auxiliares. Dispondrá de un calderín de aire de 8 m<sup>3</sup> para el golpe de ariete y un caudalímetro DN300 en la tubería de impulsión en arqueta independiente.

- Conducción de impulsión en fundición dúctil DN350, con una longitud de 1988 m desde nueva elevación de Crevillente hasta las nuevas entradas a cada uno de los vasos de los depósitos de Agrupación de Crevillente (AG052) de la MCT. Dado el perfil de la conducción se ha previsto una arqueta de rotura intermedia de 4,25 metros de altura de agua que permita considerar como independientes un primer tramo de impulsión de 1425 m y un segundo tramo por gravedad/sifón de 563 m.
- Instalaciones eléctricas. Se realizará una acometida eléctrica hasta línea de 20 KV de la compañía eléctrica que cruza la parcela de la propia MCT en el emplazamiento de la elevación, siendo solo necesario ejecutar un tramo de 4 metros subterráneo, poste para paso de aéreo a subterráneo, y un tramo de 15 metros aéreo hasta conectar a la línea existente, para lo que se intercalará un apoyo en la línea existente. Se instalará un Centro de Transformación de tipo bajo-poste de 160 kVA., con aislamiento en baño de aceite, así como los armarios eléctricos, canalizaciones y cableados en baja tensión necesarios para la electrificación tanto de la estación de impulsión como de la caseta de entrada al depósito y resto de elementos de las obras.
- Instalación de control y telemando. Está previsto automatizar la instalación y conectarla con el Control centralizado de Cartagena. Para ello se instalarán ciertos sensores, instrumentación y equipamiento, incluyéndose la programación y puesta en marcha de autómatas (PLCs) e instalando cuadros de control posibilitando un funcionamiento automático. Se integrarán las instalaciones en el Telecontrol y Telemando centralizado, integrándolo en el SCADA y bases de datos centrales y GMAO existentes.

Las conducciones proyectadas se diseñan para un caudal máximo de 400 m<sup>3</sup>/h (111 l/s).

Antes del inicio de las obras, además de gestionar el trámite de expropiación de bienes afectados por las obras, será necesario solicitar diferentes permisos, habiéndose consensuado con algunos de los servicios técnicos de las citadas entidades las condiciones particulares para hacer compatibles los diferentes servicios. Estos son los siguientes:

- Cruce de la rambla de la garganta con la CHS.
- Cruce con la Vía pecuaria Cordel del Boch sobre el PK 1+120.
- Cruce y paralelismo con la Carretera del Estado así como hinca bajo la carretera N-325.
- Ocupación de monte público.
- Autorización municipal del Ayuntamiento de Crevillente para la instalación bajo diferentes calles y caminos de titularidad municipal.

- Autorización del servicio municipal de aguas para el cruce de instalaciones existentes y si fuese necesario su desvío y la conexión en las tuberías municipales. Autorización para conexión de desagüe a pozo de saneamiento.
- Autorización para el desvío de líneas de teléfonos y baja tensión que pudieran verse afectadas por la traza.

Cabe destacar la posible presencia de la especie protegida no catalogada *Anarrhinum fruticosum*, se realizó un estudio detallado para compatibilizar el trazado con el emplazamiento de dicha especie protegida. Estos estudios y consultas al Organismo Ambiental realizados, se pueden consultar en el anejo n° 10 de Estudio Ambiental. Es por ello que en las zonas donde se discurre cerca de áreas con presencia de plantas protegidas, se debe evitar ocupación temporal, realizando una limitación con vallado provisional de obra para evitar cualquier afección a las mismas. Las medidas preventivas y correctoras se recogen en la documentación ambiental incluida en el anejo n° 10 de Estudio Ambiental. En los planos de expropiaciones incluidos en el apéndice n° 1, se representa el muestreo de campo realizado para dicha especie protegida.

### 1.3. AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen varios tipos de afección:

- Expropiación en pleno dominio.
- Servidumbres de paso de tubería.
- Ocupaciones temporales.

#### 1.3.1. Pleno dominio

Se expropia el pleno dominio del límite de la línea perimetral de la superficie que ocupen los elementos superficiales permanentes de la obra. En este caso la totalidad de la superficie que ocupan las arquetas con 1 metro de ampliación en todo su perímetro, las arquetas de conexión, la arqueta de rotura y la superficie de ampliación de urbanización del depósito de Crevillente n° 3. En el caso del desagüe ubicado en la rambla de la Garganta, se hace necesaria la expropiación de camino de acceso en zona urbana.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios que se incluyen en el apéndice n° 1 de este anejo.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una **superficie total de 1.117 m<sup>2</sup>**.

#### 1.3.2. Imposición de servidumbres

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que son imprescindibles imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

## SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERÍA

Para la totalidad de las conducciones, en este caso son de diámetros pequeños entre DN350 a DN600 mm, por lo que se ha establecido una franja de servidumbre de paso de tubería igual de **3 metros** de ancho centrada en el eje de la conducción.

La servidumbre de paso de tubería de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una **superficie total de 9.193 m<sup>2</sup>**.

Condicionado general para todas las servidumbres de paso de tubería:

a.- Las servidumbres de paso implicarán para los propietarios de los terrenos por donde discurran las tuberías de conducción de agua, la principal obligación de respetar el libre acceso a lo largo de aquellas al personal de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla encargado de la guardería, explotación u obras.

b.- Los terrenos por donde discurran las conducciones seguirán siendo propiedad de los actuales o futuros dueños.

Sin embargo, y para proveerse de una zona de seguridad, la Mancomunidad de los Canales del Taibilla requiere de los mismos que no se efectúen plantaciones de arbolado, dentro de la franja de servidumbre, que se conocerá por las señales o mojones que intermitentemente se coloquen sobre el eje del trazado de la tubería.

Esta condición de no efectuar plantaciones de arbolado no se extiende a los cultivos de temporada (algodón, alfalfa, legumbres, hortalizas, etc.), los cuales podrán ser explotados libremente por los propietarios de los terrenos afectados, sin limitación alguna.

Asimismo, no se realizarán edificaciones de cualquier género, en la franja objeto de la servidumbre.

c.- En caso de que por cualquier razón se produjesen averías a lo largo de la tubería instalada y fuese necesario realizar obras de cualquier tipo, descubriendo o no dicha tubería, los propietarios de los terrenos tendrán derecho a que se les indemnice o reponga los daños que se ocasionen en su finca por quebranto de cultivos, paso de materiales o cualquier otro aquí no previsto, siempre con cargo a la Mancomunidad.

d.- Igualmente se considerará servidumbre de paso la construcción de registros y demás obras de fábrica dentro de las fincas que se afecten, por ser obras necesarias para el control, vigilancia y explotación del servicio.

e.- Si los propietarios necesitan realizar algún trabajo en las proximidades de la tubería lo pondrán en conocimiento de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, para que dicho Organismo indique previamente la situación exacta de la misma y las normas a seguir para garantizar su conservación y correcta explotación.

### 1.3.3. Ocupación temporal

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de

tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de iniciación y finalización de las mismas.

Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para el acopio de materiales de la obra, movimiento de tierras, circulación de vehículos de trabajo, etc.

En la fase de ejecución de la obra lineal de la conducción, cuando se discurre por finca privada, se hace necesaria la ocupación temporal de una franja de 8 metros de ancho de los que 4 metros a un lado de la servidumbre son destinados para acopio del terreno excavado y los otros 4 metros en el lado opuesto se emplearán como pista de trabajo. Cuando se discurre paralelo a viales, solo se hace necesario la ocupación temporal de 4 metros a un lado de la tubería.

En los planos de expropiación se puede observar la distribución de la ocupación temporal.

La ocupación temporal de los terrenos, resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos, afecta a una **superficie total de 11.870 m<sup>2</sup>**.

#### 1.4. PLANOS DE EXPROPIACIONES

En el apéndice n° 1 de este anejo se incluye una colección de planos parcelarios en los que figuran todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualesquiera que sea su forma de afección.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica proporcionada por la Oficina Virtual del Catastro en coordenadas ETRS-89.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1:1.000, suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas. Cada una de ellas se numera según el catastro y según su orden dentro del expediente de expropiación.

Asimismo, se han grafiado las parcelas catastrales con indicación de su número de orden, polígono y parcela. Igualmente se han delimitado con tramas diferentes, los diversos tipos de afección, servidumbre y ocupación temporal, que gravitan sobre la parcela.

#### 1.5. PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS AFECCIONES

Para la obtención de las superficies afectadas se ha procedido a descargar la cartografía catastral directamente de la oficina virtual del catastro en coordenadas ETRS-89. Una vez obtenida esta cartografía y cruzada con la información gráfica de las actuaciones a ejecutar, teniendo en cuenta los criterios adoptados por la Dirección del proyecto, dan como resultado las superficies afectadas en las parcelas catastrales, considerándose los distintos tipos de cultivo existentes.

En este apartado se describe el procedimiento seguido para obtener las parcelas afectadas, los propietarios y finalmente la valoración total de los bienes y derechos afectados.

El trabajo consiste localizar y en digitalizar las parcelas catastrales por las que discurren las obras e identificar las fincas afectadas por sus códigos de provincia, municipio, polígono y parcela.

Una vez identificadas las parcelas afectadas se obtienen los datos referentes a la titularidad de las mismas, así como su aprovechamiento agrícola por medio de la oficina virtual del catastro, previa petición al funcionario responsable del uso de dicho programa, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Con estos datos se procede al cálculo de las superficies afectadas, así como a la valoración de las mismas.

### **1.5.1. Criterios de peritación y valoración de los bienes y derechos afectados**

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Ley 49/2003 de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos.

#### METODOLOGÍA

En virtud del Artículo 21 de la ley del suelo sobre Situaciones básicas del suelo, todo el suelo se encuentra, en una de las situaciones básicas de suelo rural o de suelo urbanizado.

Está en la situación de suelo rural:

- a) En todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación de protección o policía del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, los que deban quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores en ellos concurrentes, incluso los ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales y paisajísticos, así como aquéllos con riesgos naturales o tecnológicos, incluidos los de inundación o de otros accidentes graves, y cuantos otros prevea la legislación de ordenación territorial o urbanística.
- b) El suelo para el que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, hasta que termine la correspondiente actuación de urbanización, y cualquier otro que no reúna los requisitos a que se refiere el apartado siguiente.

Se encuentra en la situación de suelo urbanizado el que, estando legalmente integrado en una malla urbana conformada por una red de viales, dotaciones y parcelas propia del núcleo o asentamiento de población del que forme parte, cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Haber sido urbanizado en ejecución del correspondiente instrumento de ordenación.

- b) Tener instaladas y operativas, conforme a lo establecido en la legislación urbanística aplicable, las infraestructuras y los servicios necesarios, mediante su conexión en red, para satisfacer la demanda de los usos y edificaciones existentes o previstas por la ordenación urbanística o poder llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión con las instalaciones preexistentes. El hecho de que el suelo sea colindante con carreteras de circunvalación o con vías de comunicación interurbanas no comportará, por sí mismo, su consideración como suelo urbanizado.
- c) Estar ocupado por la edificación, en el porcentaje de los espacios aptos para ella que determine la legislación de ordenación territorial o urbanística, según la ordenación propuesta por el instrumento de planificación correspondiente.

También se encuentra en la situación de suelo urbanizado, el incluido en los núcleos rurales tradicionales legalmente asentados en el medio rural, siempre que la legislación de ordenación territorial y urbanística les atribuya la condición de suelo urbano o asimilada y cuando, de conformidad con ella, cuenten con las dotaciones, infraestructuras y servicios requeridos al efecto.

Para determinar el valor de los bienes y derechos afectados es de aplicación el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que en su artículo 36 sobre valoración en el suelo rural indica que los terrenos se tasarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, la que sea superior, de la explotación según su estado en el momento al que deba entenderse referida la valoración. La renta potencial se calculará atendiendo al rendimiento del uso, disfrute o explotación de que sean susceptibles los terrenos conforme a la legislación que les sea aplicable, utilizando los medios técnicos normales para su producción. Incluirá, en su caso, como ingresos las subvenciones que, con carácter estable, se otorguen a los cultivos y aprovechamientos considerados para su cálculo y se descontarán los costes necesarios para la explotación considerada.

Según el Art. 2.1.a. situación básica de suelo urbanizado del Capítulo I del Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo dice: "las parcelas, estén o no edificadas, cuenten con las dotaciones y los servicios requeridos por la legislación urbanística o puedan llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión de las parcelas a las instalaciones ya en funcionamiento. En ningún caso podrán considerarse a estos efectos, las carreteras de circunvalación, ni las vías de comunicación interurbanas que no tengan, de acuerdo con el instrumento de ordenación correspondiente, la consideración de viales urbanos."

El presente anejo presenta una relación valorada sobre los bienes afectados usando como base la información catastral. Por tanto, es susceptible de revisión en el momento de pertinente procedimiento de expropiación forzosa, debiendo en su momento revisar la situación del suelo afectado, ya que la determinación de suelo urbano por parte del catastro pudiera ser compatible con una situación Rural del suelo siendo de aplicación el método de rentas reales o potenciales. Igualmente existe la posibilidad de que suelos rústicos en el nivel catastral pudieran ser considerados urbanizados en el momento de la tramitación del expediente expropiatorio.

La valoración económica de las indemnizaciones de expropiación del presente proyecto son orientativos, debido a que para la capitalización de la renta anual real o potencial de la explotación, de

acuerdo a lo establecido en el apartado 1 de la Disposición adicional séptima del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, es el valor promedio de los datos anuales publicados por el Banco de España de la rentabilidad de las Obligaciones del Estado a 30 años, correspondientes a los tres años anteriores a la fecha a la que deba entenderse referida la valoración.

No obstante lo anterior, según lo establecido en el apartado 2 de esta Disposición adicional séptima, este tipo de capitalización podrá ser corregido aplicando a la referencia indicada en el apartado anterior un coeficiente corrector en función del tipo de cultivo, explotación o aprovechamiento del suelo, cuando el resultado de las valoraciones se aleje de forma significativa respecto de los precios de mercado del suelo rural sin expectativas urbanísticas.

a) En cuanto al valor del suelo:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos

b) En cuanto a las servidumbres

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. En el caso de la construcción de arquetas y elementos superficiales que pertenezcan a las obras de la tubería, las cuales representen un obstáculo para el tránsito dentro de la finca y en las labores de cultivo. La superficie ocupada por dichas arquetas se indemnizará con un 100% del valor del terreno. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del suelo.

c) En cuanto a las Ocupaciones Temporales

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.



Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, la ocupación temporal se entiende que equivale a un arrendamiento del terreno, fijándose en el 5% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del suelo.

#### PRECIOS UNITARIOS

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto, siendo los siguientes:

Naturaleza	Clase de Terreno	Valor suelo €/m2
Rústico	I-Improductivo	0,40
Rústico	MT Matorral	0,40
Rústico	AM-Almendro seco	1,00
Rústico	G-Algarrobo seco	1,00
Rústico	AR-Almendro regadío	2,00
Rústico	C-Labor seco	0,60
Rústico	CR-Labor regadío	5,00
Rústico	E-Pastos	0,60
Rústico	F-Frutales seco	1,00
Rústico	FR- Frutales regadío	5,00
Rústico	MM-Pinar maderable	0,40
Rústico	O-Olivos seco	1,00
Rústico	OR-Olivos regadío	2,00
Rústico	NR-Agrios Regadío	5,00
Rústico	HR-Huerta Regadío	5,00
Rústico	HE-Huerto Especial	5,00
Rústico	IH-Invernadero hortalizas	8,00
Rústico	PM-Palmera seco	1,00
Rústico	VR-Viñedo Regadío	8,00
Urbano	Industrial	8,00
Urbano	Residencial	8,00
Urbano	Suelo sin edificar	8,00

Se resalta nuevamente que estos precios son orientativos y que deberán ser revisados en el momento de tramitación del expediente de expropiación, debido a los razonamientos expuestos en el apartado 1.5.1. de metodología.

## 2. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57, se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen todos los aspectos materiales y jurídicos de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Por tanto quedan reflejados en este anejo el titular catastral, DNI/CIF, la referencia catastral, polígono, parcela, paraje, término municipal, naturaleza del suelo, tipo de suelo o cultivo y por los DATOS DE LA AFECCIÓN: metros lineales de afección, superficie (m<sup>2</sup>) de pleno dominio, ocupación temporal y de servidumbre de paso. En el Apéndice n° 2 puede verse la tabla de las fincas y afecciones, describiendo el tipo de suelo para cada tipo de afección.

## 3. VALORACIÓN TOTAL DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

En el Apéndice 3 se muestra la valoración de las parcelas afectadas por obras proyectadas que se aplica a las distintas parcelas en función del uso del suelo y con la que se calcula el importe al que asciende el capítulo para conocimiento de expropiaciones:

Para las valoraciones expresadas en la tabla, se aplicarán coeficientes por una vez (1) para la ocupación definitiva, el 0,50 para la servidumbre y el 0,05 para la ocupación temporal.

La valoración de los bienes y derechos afectados separados por sus diferentes tipos, arroja unos valores parciales de:

Valor total del pleno dominio	6.310,00 €
Valor total de servidumbre de paso de tubería	4.954,00 €
Valor total de la ocupación temporal	1.195,72 €
Presupuesto Total	12.459,72 €
COSTE FINAL EFECTIVO (+25%)	15.574,65 €

Para aquilatar el COSTE FINAL EFECTIVO resultante de la expropiación de que se trata, la experiencia aconseja incrementar la cantidad anteriormente establecida en un (25%) en concepto de mayores afecciones, perjuicios ocultos o de rápida ocupación etc... resultando un valor total para las **expropiaciones de QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (15.574.65 Euros)**

**POR ÚLTIMO, Y MUY ESPECIALMENTE HA DE SIGNIFICARSE DE MODO EXPRESO, QUE LA CANTIDAD DETERMINADA ANTERIORMENTE ES PARA USO Y CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, Y QUE NECESARIA E INELUDIBLEMENTE HABRÁ DE AJUSTARSE Y CONCRETARSE DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO Y JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL, EN CADA CASO Y PARA CADA FINCA AFECTADA, EN EL PRECEPTIVO EXPEDIENTE EXPROPIATORIO QUE FORZOSA Y NECESARIAMENTE HABRÁ DE INCOARSE.**

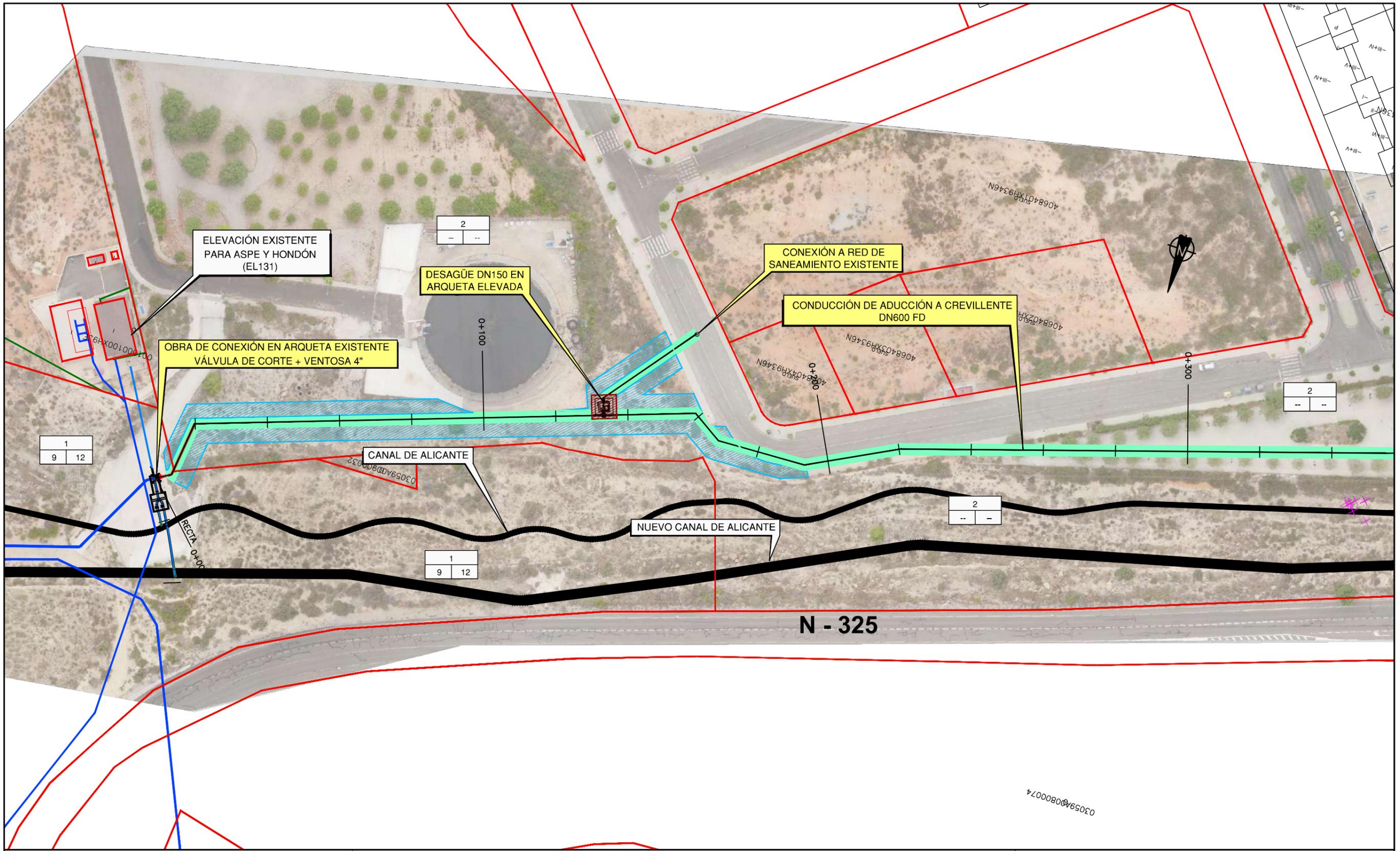


**PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CREVILLENTE  
(AC/CREVILLENTE)**

**ANEJO N° 9  
EXPROPIACIONES**

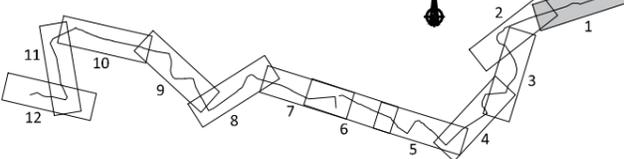
**APÉNDICE N° 1: PLANOS PARCELARIOS**





N - 325

DISTRIBUCIÓN DE HOJAS



TRAMOS DE TUBERÍA					
CONDUCCIÓN	P.K. INICIO	P.K. FINAL	LONGITUD (m)	DN	TIPO
ADUCCIÓN	0+000	0+975	975	600	ESTÁNDAR
ADUCCIÓN	0+975	1+009	34	600	ACERROJADA
ADUCCIÓN	1+009	1+272	263	400	ACERROJADA
ADUCCIÓN	1+272	1+805	533	400	ESTÁNDAR
IMPULSIÓN	0+000	0+318	318	350	ESTÁNDAR
IMPULSIÓN	0+318	0+700	382	350	ACERROJADA
IMPULSIÓN	0+700	1+976	1276	350	ESTÁNDAR

LEYENDA

- CONDUCCIONES PROYECTADAS
- CANALES ALICANTE
- CONDUCCIONES MCT EXISTENTES
- CONDUCCIONES DE SANEAMIENTO
- CANALIZACIONES ELÉCTRICAS
- VIAL PREVISTO EN P.G.O.U.
- INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
- ACTUACIONES PROYECTADAS
- MUESTREO CAMPO FLORA PROTEGIDA (Anarrhinum fruticosum)
- Servidumbre de paso de tubería
- Expropiación
- Ocupación temporal
- Linderos parcelas
- Linderos subparcelas

N.º FICHERO:  
FECHA:  
N.º REVIS.:



Mancomunidad de los Canales del Taibilla

V.º B.º EL DIRECTOR  
Carlos Conradi Monner

EL ING. DIRECTOR DEL PROYECTO  
M.º del Mar Reventós Martínez

EL ING. AUTOR DEL PROYECTO  
David Yuste Martín

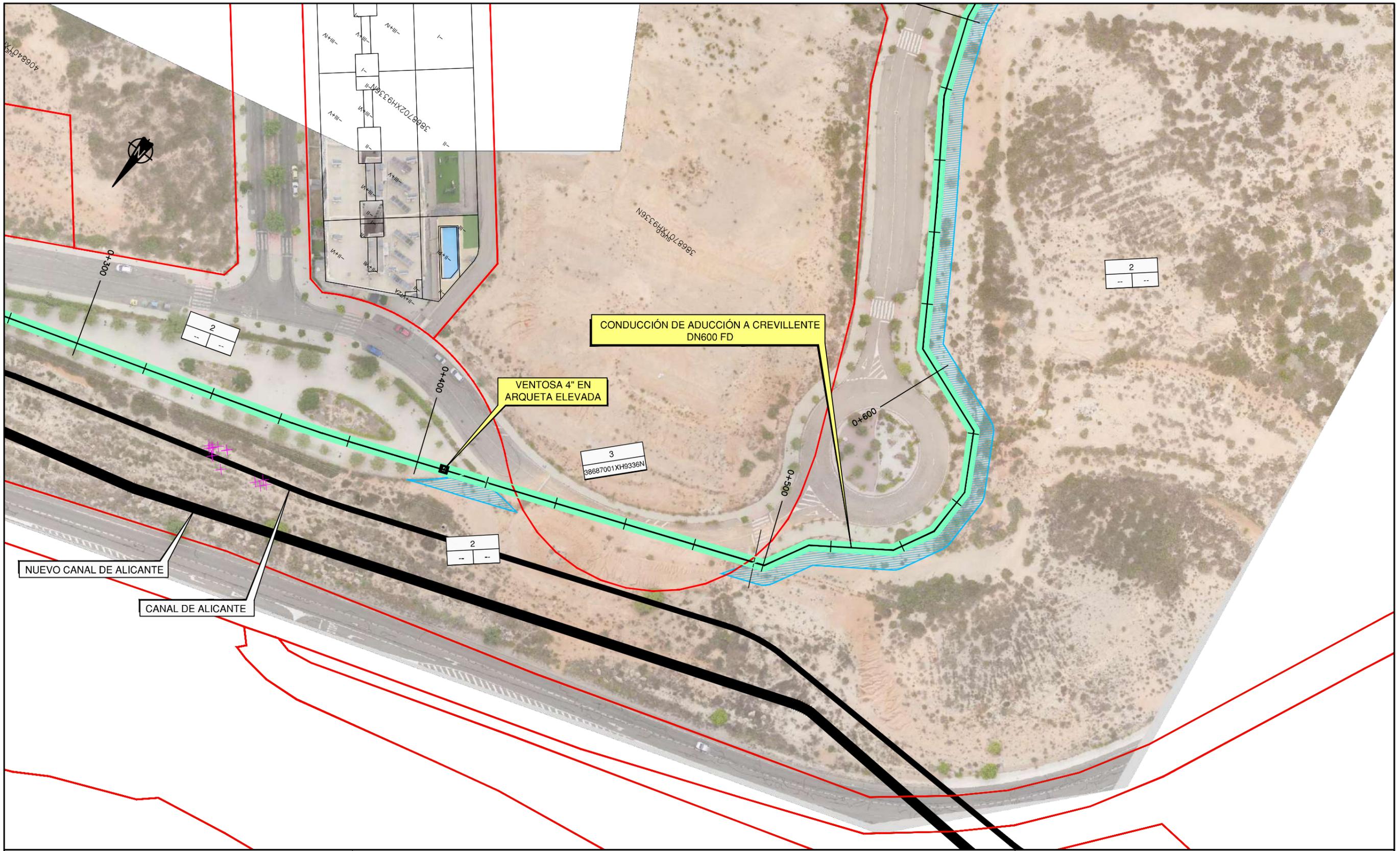
EMPRESA CONSULTORA  
**INATE**

TÍTULO  
PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CREVILLENTE (AC/CREVILLENTE)

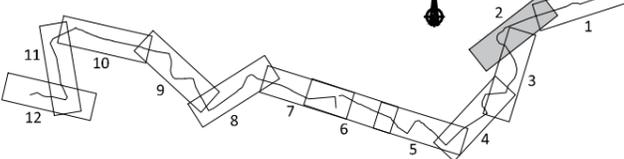
ESCALA DE ORIGINALES  
1:1.000  
UNE A3 ORIGINALS

DESIGNACIÓN  
EXPROPIACIONES CONDUCCIÓN DE ADUCCIÓN A CREVILLENTE PLANTA

FECHA  
ENERO 2022  
PLANO N.º  
1  
HOJA 1 DE 6



DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

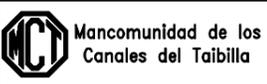
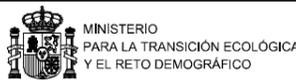


TRAMOS DE TUBERÍA					
CONDUCCIÓN	P.K. INICIO	P.K. FINAL	LONGITUD (m)	DN	TIPO
ADUCCIÓN	0+000	0+975	975	600	ESTÁNDAR
ADUCCIÓN	0+975	1+009	34	600	ACERROJADA
ADUCCIÓN	1+009	1+272	263	400	ACERROJADA
ADUCCIÓN	1+272	1+805	533	400	ESTÁNDAR
IMPULSIÓN	0+000	0+318	318	350	ESTÁNDAR
IMPULSIÓN	0+318	0+700	382	350	ACERROJADA
IMPULSIÓN	0+700	1+976	1276	350	ESTÁNDAR

LEYENDA

- CONDUCCIONES PROYECTADAS
- CANALES ALICANTE
- CONDUCCIONES MCT EXISTENTES
- CONDUCCIONES DE SANEAMIENTO
- CANALIZACIONES ELÉCTRICAS
- VIAL PREVISTO EN P.G.O.U.
- INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
- ACTUACIONES PROYECTADAS
- ✕ MUESTREO CAMPO FLORA PROTEGIDA (Anarrhinum fruticosum)
- Polígono
- Parcela catastral
- Servidumbre de paso de tubería
- Expropiación
- Ocupación temporal
- Linderos parcelas
- Linderos subparcelas

N.º FICHERO:  
FECHA:  
N.º REVIS.:



V.º B.º EL DIRECTOR  
Carlos Conradi Monner

EL ING. DIRECTOR DEL PROYECTO  
M.º del Mar Reventós Martínez

EL ING. AUTOR DEL PROYECTO  
David Yuste Martín



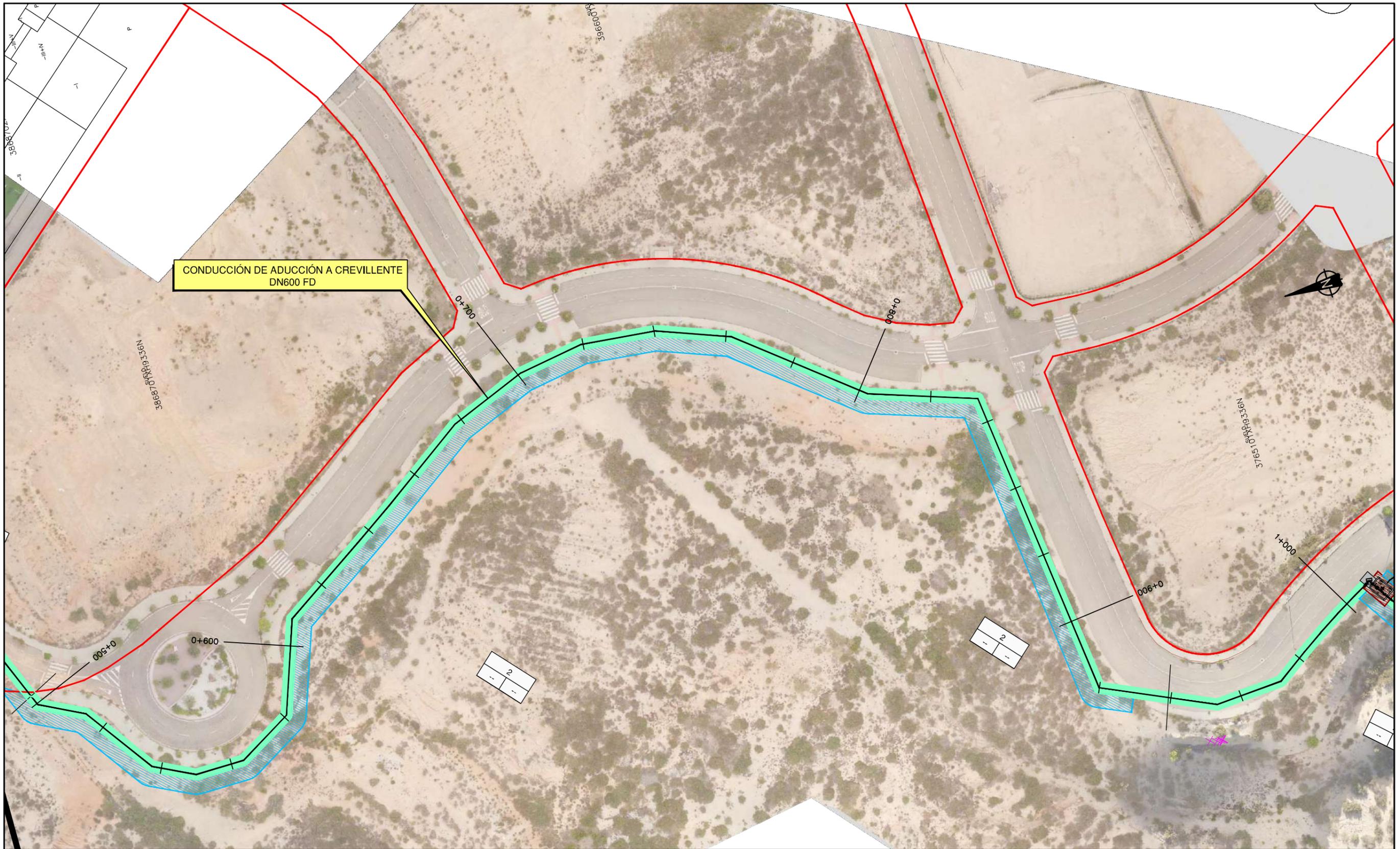
TÍTULO  
PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CREVILLENTE (AC/CREVILLENTE)

ESCALA DE ORIGINALES  
1:1.000  
UNE A3 ORIGINALS

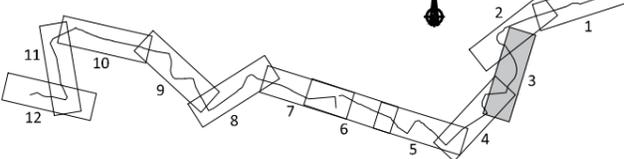
DESIGNACIÓN  
EXPROPIACIONES  
CONDUCCIÓN DE ADUCCIÓN A CREVILLENTE  
PLANTA

FECHA  
ENERO  
2022

PLANO N.º  
1  
HOJA 2 DE 6



DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

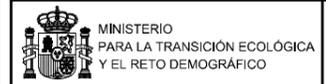


TRAMOS DE TUBERÍA					
CONDUCCIÓN	P.K. INICIO	P.K. FINAL	LONGITUD (m)	DN	TIPO
ADUCCIÓN	0+000	0+975	975	600	ESTÁNDAR
ADUCCIÓN	0+975	1+009	34	600	ACERROJADA
ADUCCIÓN	1+009	1+272	263	400	ACERROJADA
ADUCCIÓN	1+272	1+805	533	400	ESTÁNDAR
IMPULSIÓN	0+000	0+318	318	350	ESTÁNDAR
IMPULSIÓN	0+318	0+700	382	350	ACERROJADA
IMPULSIÓN	0+700	1+976	1276	350	ESTÁNDAR

LEYENDA

- CONDUCCIONES PROYECTADAS
- CANALES ALICANTE
- CONDUCCIONES MCT EXISTENTES
- CONDUCCIONES DE SANEAMIENTO
- CANALIZACIONES ELÉCTRICAS
- VIAL PREVISTO EN P.G.O.U.
- INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
- ACTUACIONES PROYECTADAS
- MUESTREO CAMPO FLORA PROTEGIDA (Anarrhinum fruticosum)
- Polígono Parcela catastral
- Servidumbre de paso de tubería
- Expropiación
- Ocupación temporal
- Linderos parcelas
- Linderos subparcelas

N.º FICHERO:  
FECHA:  
N.º REVIS.:



Mancomunidad de los Canales del Taibilla

V.º B.º EL DIRECTOR  
Carlos Conradi Monner

EL ING. DIRECTOR DEL PROYECTO  
M.º del Mar Reventós Martínez

EL ING. AUTOR DEL PROYECTO  
David Yuste Martín

EMPRESA CONSULTORA  
**INATE**

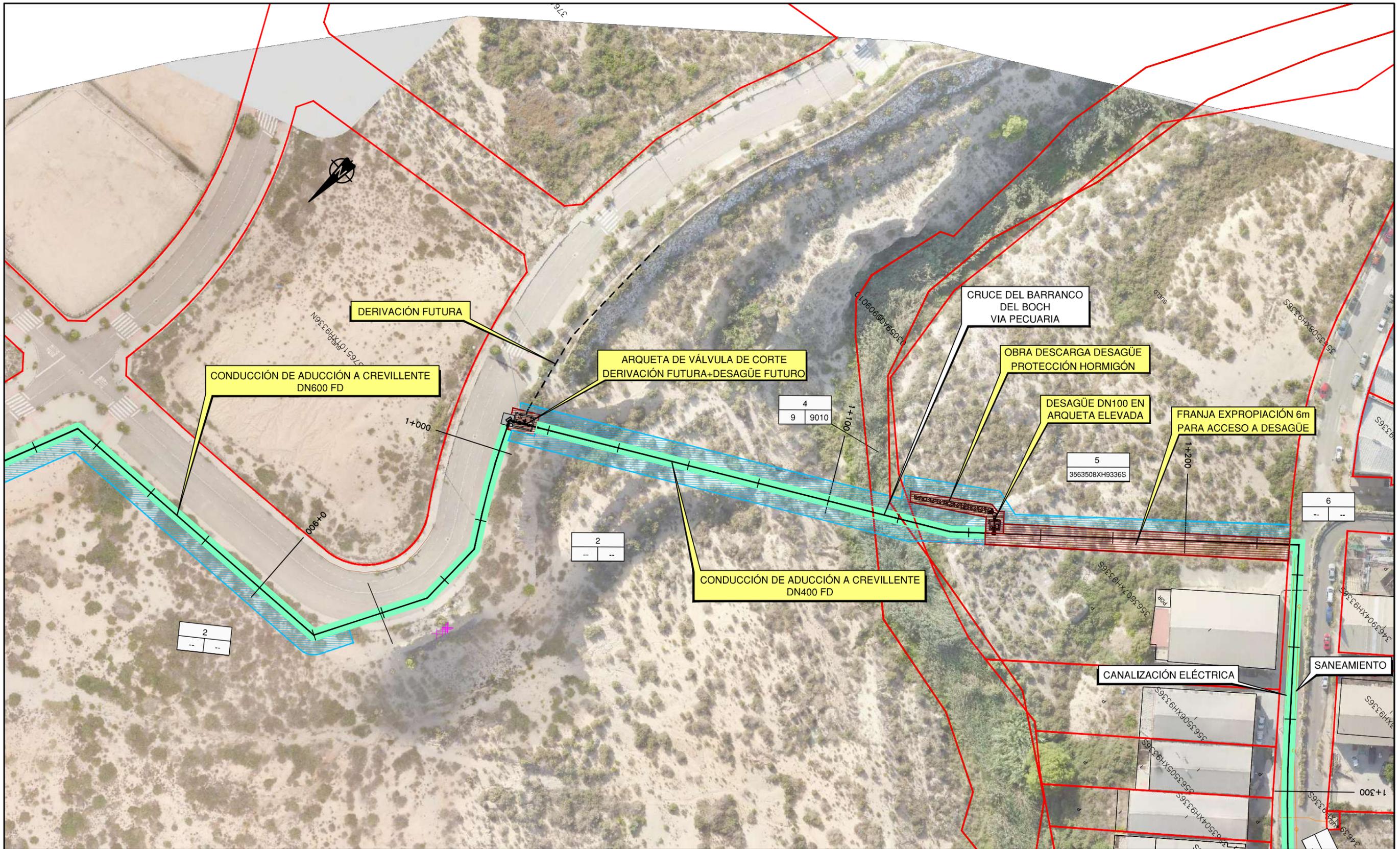
TÍTULO  
PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CREVILLENTE (AC/CREVILLENTE)

ESCALA DE ORIGINALES  
1:1.000  
UNE A3 ORIGINALS

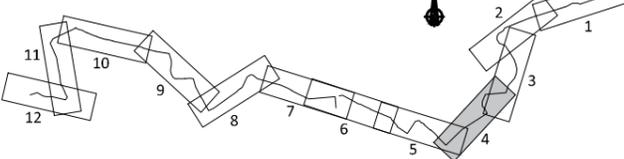
DESIGNACIÓN  
EXPROPIACIONES CONDUCCIÓN DE ADUCCIÓN A CREVILLENTE PLANTA

FECHA  
ENERO 2022

PLANO N.º  
1  
HOJA 3 DE 6



DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

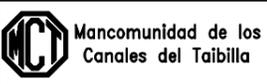
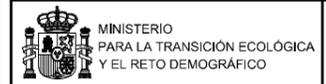


TRAMOS DE TUBERÍA					
CONDUCCIÓN	P.K. INICIO	P.K. FINAL	LONGITUD (m)	DN	TIPO
ADUCCIÓN	0+000	0+975	975	600	ESTÁNDAR
ADUCCIÓN	0+975	1+009	34	600	ACERROJADA
ADUCCIÓN	1+009	1+272	263	400	ACERROJADA
ADUCCIÓN	1+272	1+805	533	400	ESTÁNDAR
IMPULSIÓN	0+000	0+318	318	350	ESTÁNDAR
IMPULSIÓN	0+318	0+700	382	350	ACERROJADA
IMPULSIÓN	0+700	1+976	1276	350	ESTÁNDAR

LEYENDA

- CONDUCCIONES PROYECTADAS
- CANALES ALICANTE
- CONDUCCIONES MCT EXISTENTES
- CONDUCCIONES DE SANEAMIENTO
- CANALIZACIONES ELÉCTRICAS
- VIAL PREVISTO EN P.G.O.U.
- INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
- ACTUACIONES PROYECTADAS
- MUESTREO CAMPO FLORA PROTEGIDA (Anarrhinum fruticosum)
- Servidumbre de paso de tubería
- Expropiación
- Ocupación temporal
- Linderos parcelas
- Linderos subparcelas

N.º FICHERO:  
FECHA:  
N.º REVIS.:



V.º B.º EL DIRECTOR  
Carlos Conradi Monner

EL ING. DIRECTOR DEL PROYECTO  
M.º del Mar Reventós Martínez

EL ING. AUTOR DEL PROYECTO  
David Yuste Martín

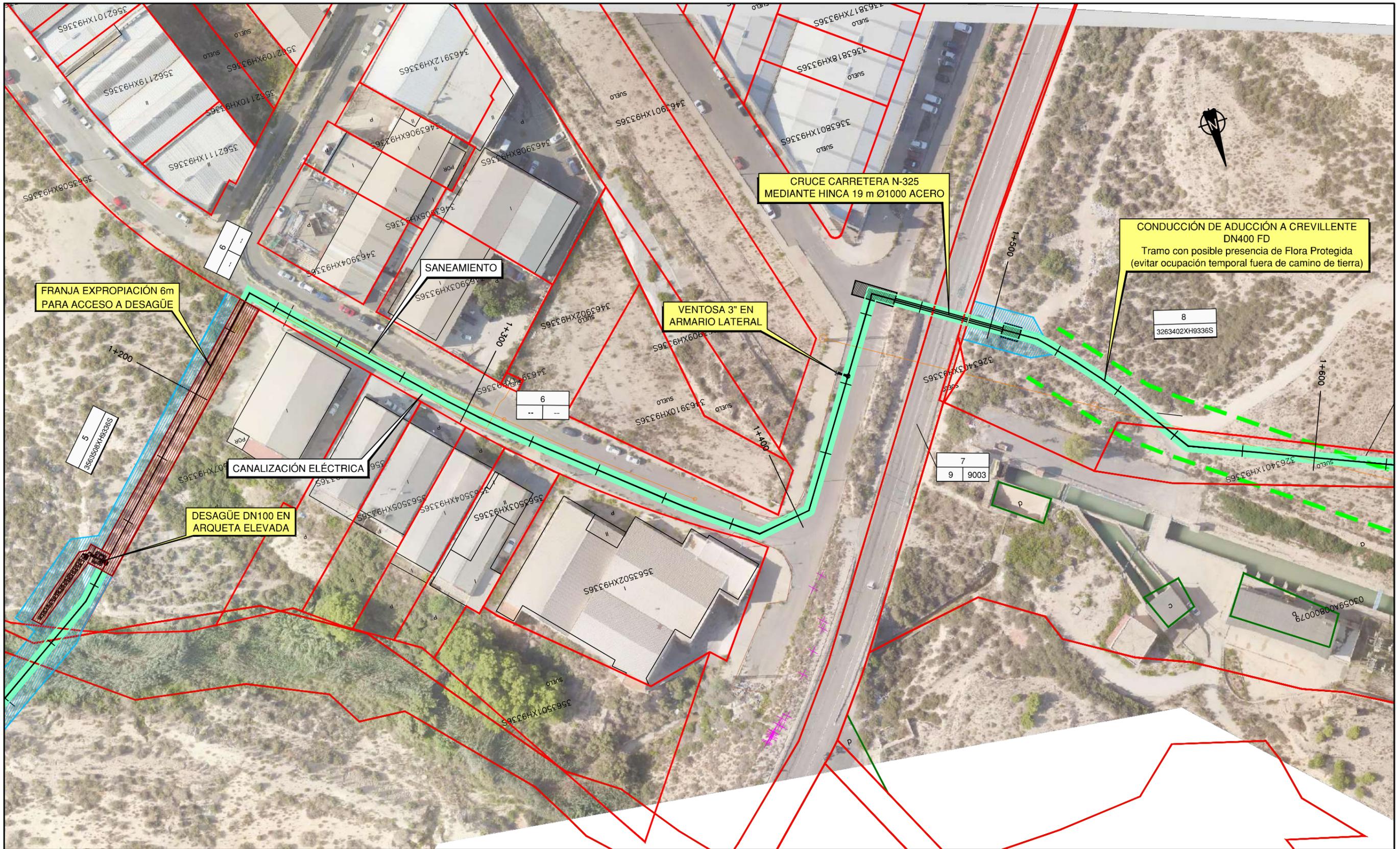


TÍTULO  
PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CREVILLENTE (AC/CREVILLENTE)

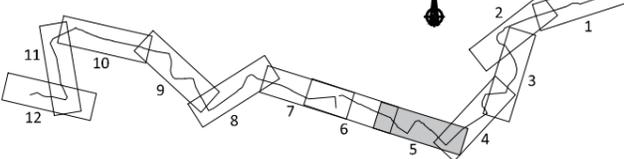
ESCALA DE ORIGINALES  
1:1.000  
UNE A3 ORIGINALS

DESIGNACIÓN  
EXPROPIACIONES  
CONDUCCIÓN DE ADUCCIÓN A CREVILLENTE PLANTA

FECHA  
ENERO 2022  
PLANO N.º  
1  
HOJA 4 DE 6



DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

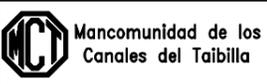
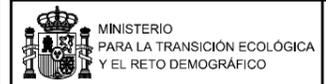


TRAMOS DE TUBERÍA				
CONDUCCIÓN	P.K. INICIO	P.K. FINAL	LONGITUD (m)	DN TIPO
ADUCCIÓN	0+000	0+975	975	600 ESTÁNDAR
ADUCCIÓN	0+975	1+009	34	600 ACERROJADA
ADUCCIÓN	1+009	1+272	263	400 ACERROJADA
ADUCCIÓN	1+272	1+805	533	400 ESTÁNDAR
IMPULSIÓN	0+000	0+318	318	350 ESTÁNDAR
IMPULSIÓN	0+318	0+700	382	350 ACERROJADA
IMPULSIÓN	0+700	1+976	1276	350 ESTÁNDAR

LEYENDA

- CONDUCCIONES PROYECTADAS
- CANALES ALICANTE
- CONDUCCIONES MCT EXISTENTES
- CONDUCCIONES DE SANEAMIENTO
- CANALIZACIONES ELÉCTRICAS
- VIAL PREVISTO EN P.G.O.U.
- INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
- ACTUACIONES PROYECTADAS
- ✕ MUESTREO CAMPO FLORA PROTEGIDA (Anarrhinum fruticosum)
- Polígono
- Parcela catastral
- Servidumbre de paso de tubería
- Expropiación
- Ocupación temporal
- Linderos parcelas
- Linderos subparcelas

N.º FICHERO:  
FECHA:  
N.º REVIS.:



V.º B.º EL DIRECTOR  
Carlos Conradi Monner

EL ING. DIRECTOR DEL PROYECTO  
M.º del Mar Reventós Martínez

EL ING. AUTOR DEL PROYECTO  
David Yuste Martín

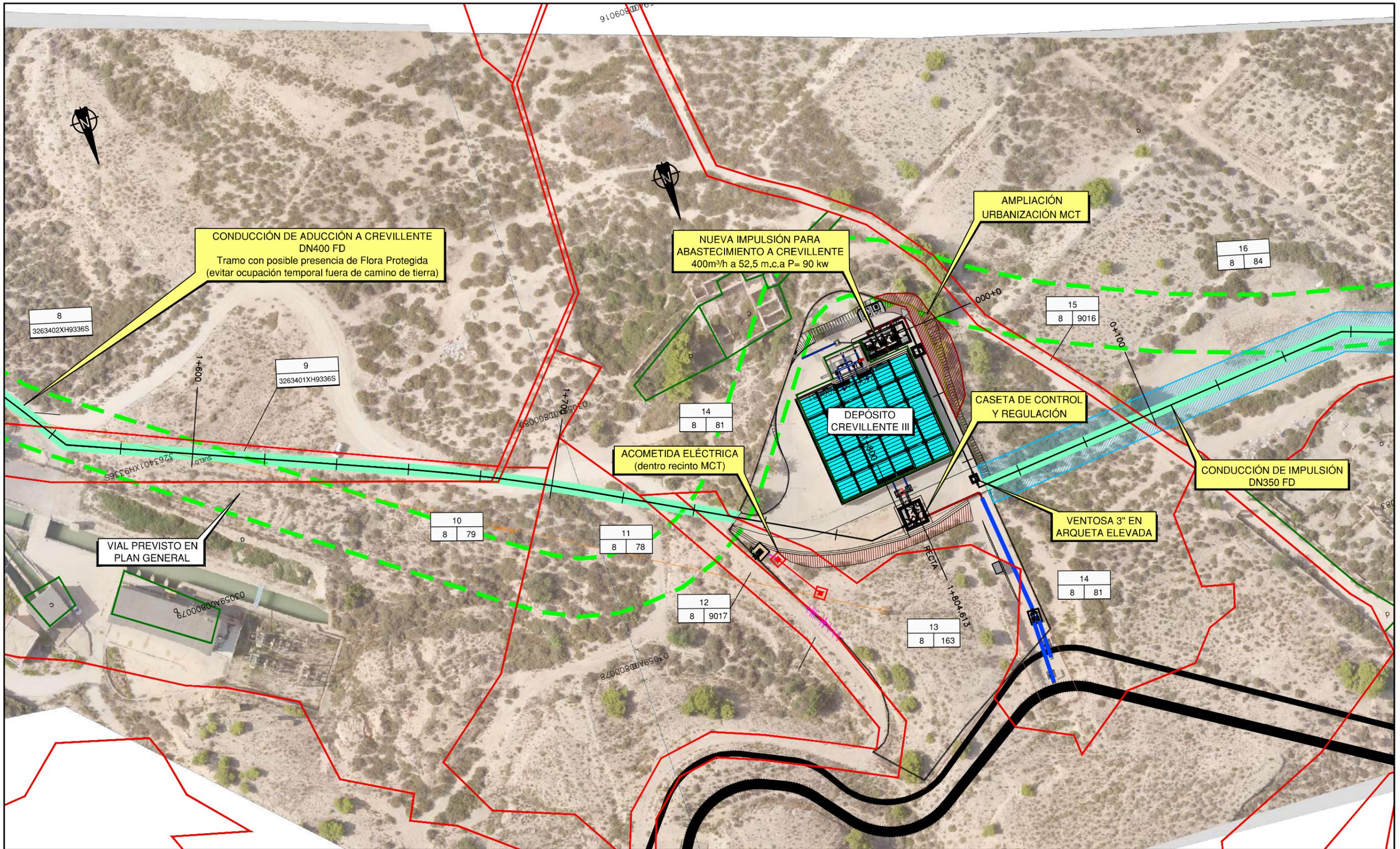


EMPRESA CONSULTORA  
**INATE**  
TÍTULO  
PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CREVILLENTE (AC/CREVILLENTE)

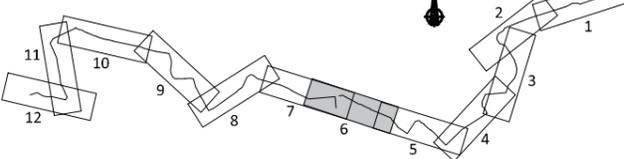
ESCALA DE ORIGINALES  
1:1.000  
UNE A3 ORIGINALS

DESIGNACIÓN  
EXPROPIACIONES  
CONDUCCIÓN DE ADUCCIÓN A CREVILLENTE PLANTA

FECHA  
ENERO 2022  
PLANO N.º  
1  
HOJA 5 DE 6



DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

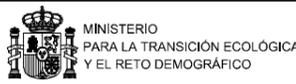


TRAMOS DE TUBERÍA					
CONDUCCIÓN	P.K. INICIO	P.K. FINAL	LONGITUD (m)	DN	TIPO
ADUCCIÓN	0+000	0+975	975	600	ESTÁNDAR
ADUCCIÓN	0+975	1+009	34	600	ACERROJADA
ADUCCIÓN	1+009	1+272	263	400	ACERROJADA
ADUCCIÓN	1+272	1+805	533	400	ESTÁNDAR
IMPULSIÓN	0+000	0+318	318	350	ESTÁNDAR
IMPULSIÓN	0+318	0+700	382	350	ACERROJADA
IMPULSIÓN	0+700	1+976	1276	350	ESTÁNDAR

LEYENDA

- CONDUCCIONES PROYECTADAS
- CANALES ALICANTE
- CONDUCCIONES MCT EXISTENTES
- CONDUCCIONES DE SANEAMIENTO
- CANALIZACIONES ELÉCTRICAS
- VIAL PREVISTO EN P.G.O.U.
- INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
- ACTUACIONES PROYECTADAS
- MUESTREO CAMPO FLORA PROTEGIDA (Anarrhinum fruticosum)
- Servidumbre de paso de tubería
- Expropiación
- Ocupación temporal
- Línderos parcelas
- Línderos subparcelas

N.º FICHERO:  
FECHA:  
N.º REVIS.:



Mancomunidad de los Canales del Taibilla

V.º B.º EL DIRECTOR  
Carlos Conradi Monner

EL ING. DIRECTOR DEL PROYECTO  
M.º del Mar Reventós Martínez

EL ING. AUTOR DEL PROYECTO  
David Yuste Martín

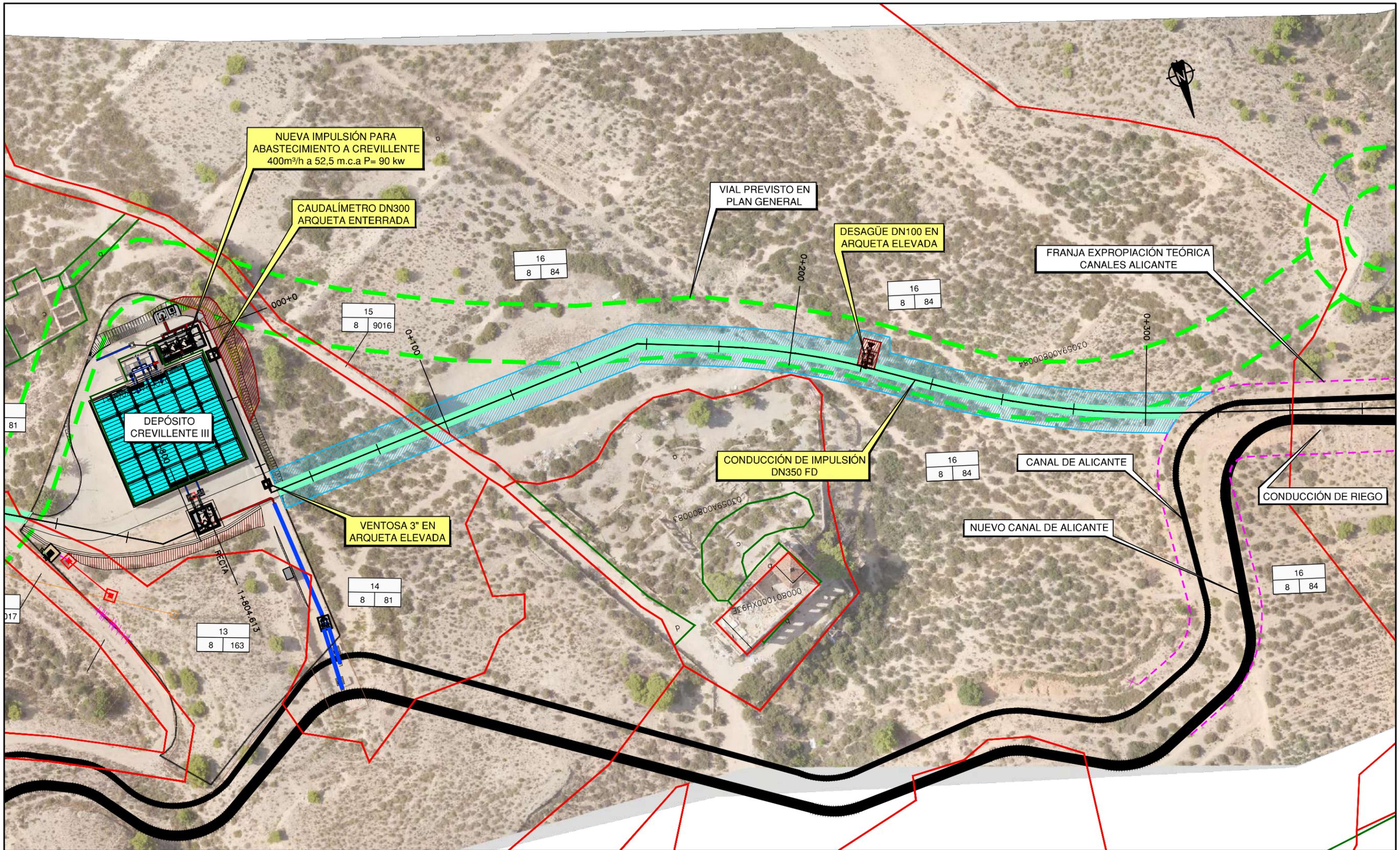
EMPRESA CONSULTORA  
**INATE**

TÍTULO  
PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CREVILLENTE (AC/CREVILLENTE)

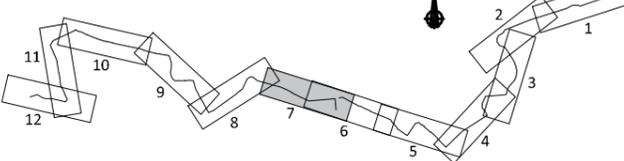
ESCALA DE ORIGINALES  
1:1.000  
UNE A3 ORIGINALS

DESIGNACIÓN  
EXPROPIACIONES CONDUCCIÓN DE ADUCCIÓN A CREVILLENTE PLANTA

FECHA  
ENERO 2022  
PLANO N.º  
1  
HOJA 6 DE 6



DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

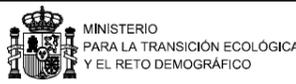


TRAMOS DE TUBERÍA					
CONDUCCIÓN	P.K. INICIO	P.K. FINAL	LONGITUD (m)	DN	TIPO
ADUCCIÓN	0+000	0+975	975	600	ESTÁNDAR
ADUCCIÓN	0+975	1+009	34	600	ACERROJADA
ADUCCIÓN	1+009	1+272	263	400	ACERROJADA
ADUCCIÓN	1+272	1+805	533	400	ESTÁNDAR
IMPULSIÓN	0+000	0+318	318	350	ESTÁNDAR
IMPULSIÓN	0+318	0+700	382	350	ACERROJADA
IMPULSIÓN	0+700	1+976	1276	350	ESTÁNDAR

LEYENDA

- CONDUCCIONES PROYECTADAS
- CANALES ALICANTE
- CONDUCCIONES MCT EXISTENTES
- CONDUCCIONES DE SANEAMIENTO
- CANALIZACIONES ELÉCTRICAS
- VIAL PREVISTO EN P.G.O.U.
- INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
- ACTUACIONES PROYECTADAS
- MUESTREO CAMPO FLORA PROTEGIDA (Anarrhinum fruticosum)
- Polígono
- Parcela catastral
- Servidumbre de paso de tubería
- Expropiación
- Ocupación temporal
- Linderos parcelas
- Linderos subparcelas

N.º FICHERO:  
FECHA:  
N.º REVIS.:



Mancomunidad de los Canales del Taibilla

V.º B.º EL DIRECTOR  
Carlos Conradi Monner

EL ING. DIRECTOR DEL PROYECTO  
M.º del Mar Reventós Martínez

EL ING. AUTOR DEL PROYECTO  
David Yuste Martín

EMPRESA CONSULTORA  
**INATE**

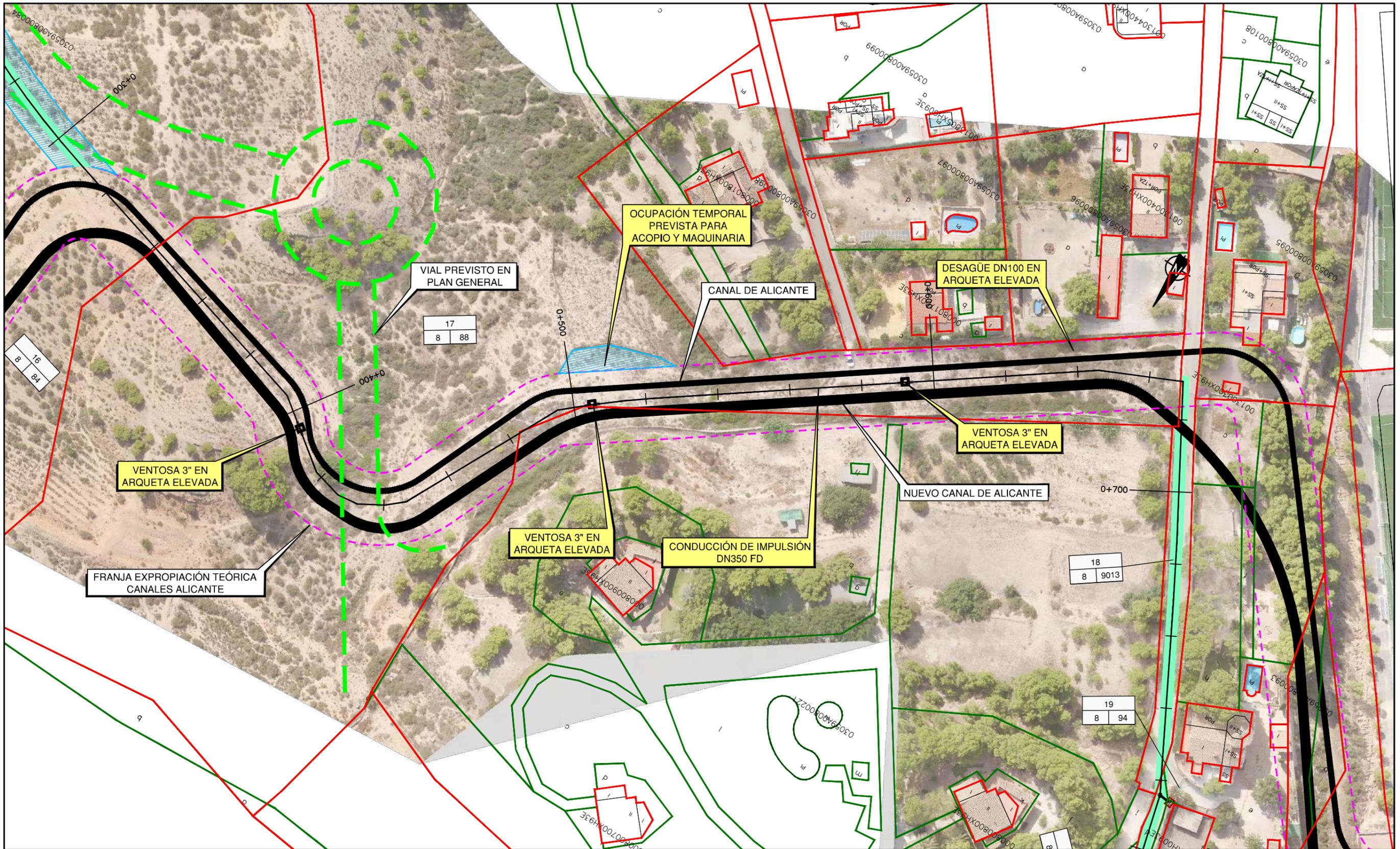
TÍTULO  
PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CREVILLENTE (AC/CREVILLENTE)

ESCALA DE ORIGINALES  
1:1.000  
UNE A3 ORIGINALS

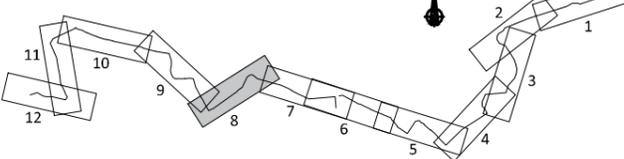
DESIGNACIÓN  
EXPROPIACIONES CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN PLANTA

FECHA  
ENERO 2022

PLANO N.º  
2  
HOJA 1 DE 6



DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

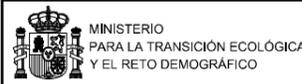


TRAMOS DE TUBERÍA					
CONDUCCIÓN	P.K. INICIO	P.K. FINAL	LONGITUD (m)	DN	TIPO
ADUCCIÓN	0+000	0+975	975	600	ESTÁNDAR
ADUCCIÓN	0+975	1+009	34	600	ACERROJADA
ADUCCIÓN	1+009	1+272	263	400	ACERROJADA
ADUCCIÓN	1+272	1+805	533	400	ESTÁNDAR
IMPULSIÓN	0+000	0+318	318	350	ESTÁNDAR
IMPULSIÓN	0+318	0+700	382	350	ACERROJADA
IMPULSIÓN	0+700	1+976	1276	350	ESTÁNDAR

LEYENDA

- CONDUCCIONES PROYECTADAS
- CANALES ALICANTE
- CONDUCCIONES MCT EXISTENTES
- CONDUCCIONES DE SANEAMIENTO
- CANALIZACIONES ELÉCTRICAS
- VIAL PREVISTO EN P.G.O.U.
- INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
- ACTUACIONES PROYECTADAS
- MUESTREO CAMPO FLORA PROTEGIDA (Anarrhinum fruticosum)
- N° Referencia
- Parcela catastral
- Servidumbre de paso de tubería
- Expropiación
- Ocupación temporal
- Linderos parcelas
- Linderos subparcelas

N.º FICHERO:  
FECHA:  
N.º REVIS.:



V.º B.º EL DIRECTOR  
Carlos Conradi Monner

EL ING. DIRECTOR DEL PROYECTO  
M.º del Mar Reventós Martínez

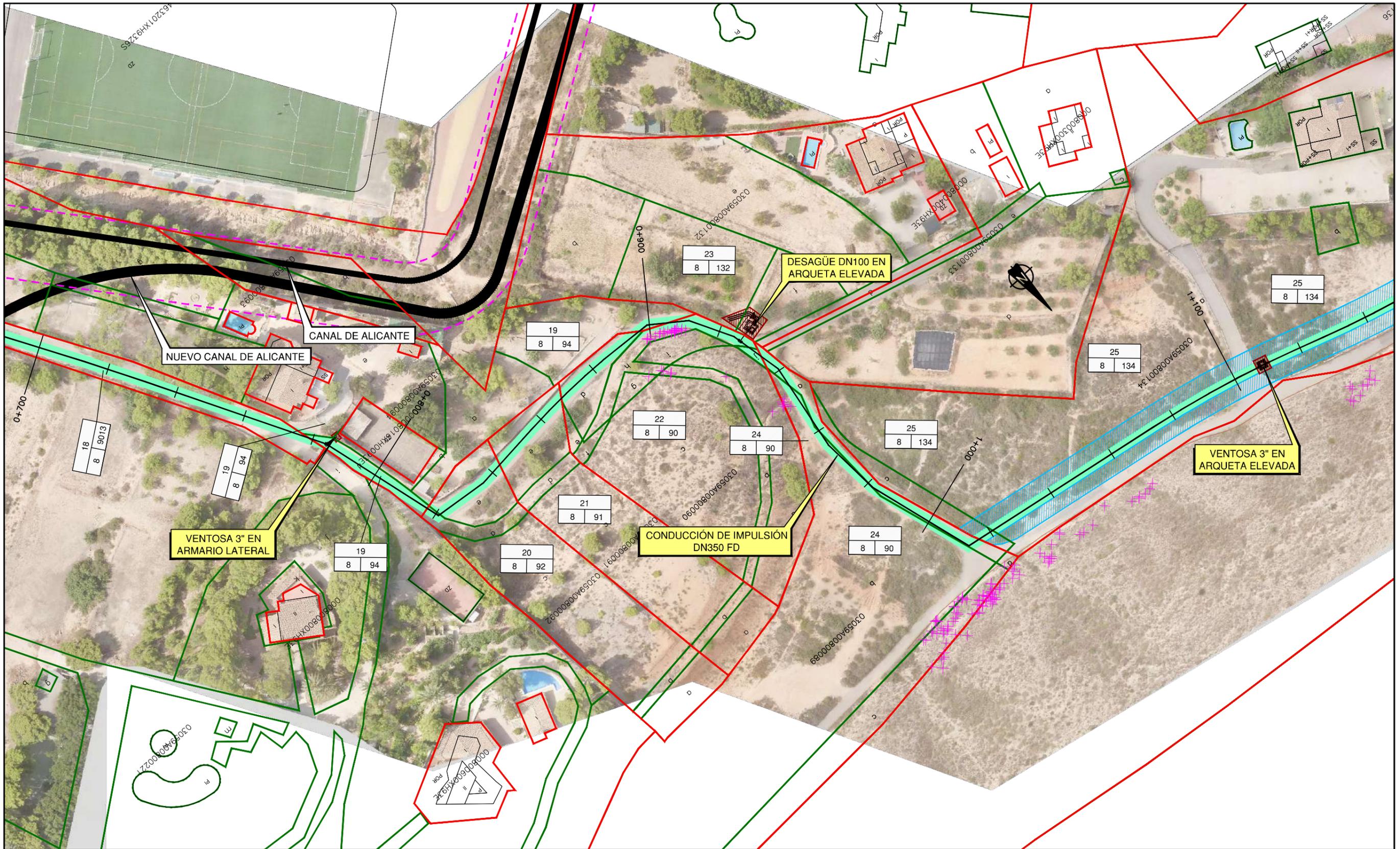
EL ING. AUTOR DEL PROYECTO  
David Yuste Martín



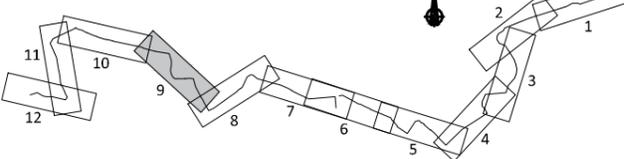
TÍTULO  
PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CREVILLENTE (AC/CREVILLENTE)

ESCALA DE ORIGINALES  
1:1.000  
UNE A3 ORIGINALS

DESIGNACIÓN  
EXPROPIACIONES CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN PLANTA  
FECHA  
ENERO 2022  
PLANO N.º  
2  
HOJA 2 DE 6



DISTRIBUCIÓN DE HOJAS



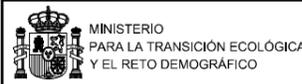
TRAMOS DE TUBERÍA				
CONDUCCIÓN	P.K. INICIO	P.K. FINAL	LONGITUD (m)	DN TIPO
ADUCCIÓN	0+000	0+975	975	600 ESTÁNDAR
ADUCCIÓN	0+975	1+009	34	600 ACERROJADA
ADUCCIÓN	1+009	1+272	263	400 ACERROJADA
ADUCCIÓN	1+272	1+805	533	400 ESTÁNDAR
IMPULSIÓN	0+000	0+318	318	350 ESTÁNDAR
IMPULSIÓN	0+318	0+700	382	350 ACERROJADA
IMPULSIÓN	0+700	1+976	1276	350 ESTÁNDAR

LEYENDA

- CONDUCCIONES PROYECTADAS
- CANALES ALICANTE
- CONDUCCIONES MCT EXISTENTES
- CONDUCCIONES DE SANEAMIENTO
- CANALIZACIONES ELÉCTRICAS
- VIAL PREVISTO EN P.G.O.U.
- INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
- ACTUACIONES PROYECTADAS
- ✕ MUESTREO CAMPO FLORA PROTEGIDA (Anarrhinum fruticosum)

- N° Referencia
- Polígono Parcela catastral
- Linderos parcelas
- Linderos subparcelas
- Servidumbre de paso de tubería
- Expropiación
- Ocupación temporal

N.º FICHERO:  
FECHA:  
N.º REVIS.:



Mancomunidad de los Canales del Taibilla

V.º B.º EL DIRECTOR  
Carlos Conradi Monner

EL ING. DIRECTOR DEL PROYECTO  
M.º del Mar Reventós Martínez

EL ING. AUTOR DEL PROYECTO  
David Yuste Martín

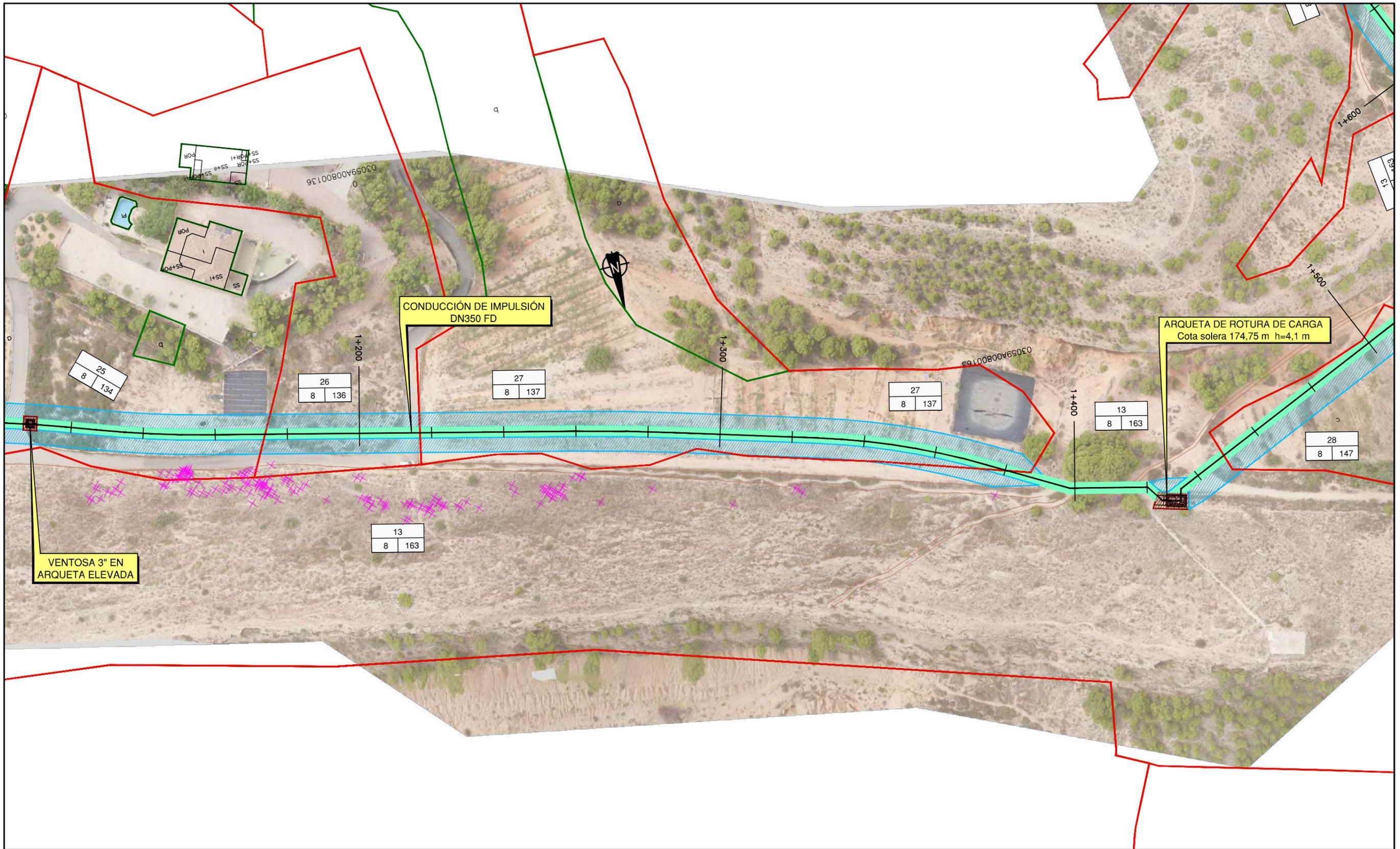
EMPRESA CONSULTORA  
**INATE**

TÍTULO  
PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CREVILLENTE (AC/CREVILLENTE)

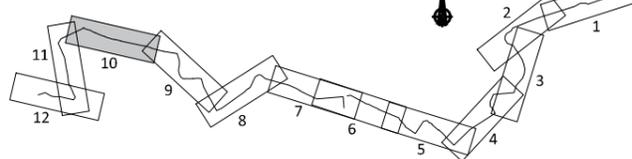
ESCALA DE ORIGINALES  
1:1.000  
UNE A3 ORIGINALS

DESIGNACIÓN  
EXPROPIACIONES CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN PLANTA

FECHA  
ENERO 2022  
PLANO N.º  
2  
HOJA 3 DE 6



DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

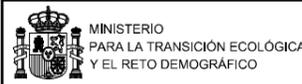


TRAMOS DE TUBERÍA					
CONDUCCIÓN	P.K. INICIO	P.K. FINAL	LONGITUD (m)	DN	TIPO
ADUCCIÓN	0+000	0+975	975	600	ESTÁNDAR
ADUCCIÓN	0+975	1+009	34	600	ACERROJADA
ADUCCIÓN	1+009	1+272	263	400	ACERROJADA
ADUCCIÓN	1+272	1+805	533	400	ESTÁNDAR
IMPULSIÓN	0+000	0+318	318	350	ESTÁNDAR
IMPULSIÓN	0+318	0+700	382	350	ACERROJADA
IMPULSIÓN	0+700	1+976	1276	350	ESTÁNDAR

LEYENDA

- CONDUCCIONES PROYECTADAS
- CANALES ALICANTE
- CONDUCCIONES MCT EXISTENTES
- CONDUCCIONES DE SANEAMIENTO
- CANALIZACIONES ELÉCTRICAS
- VIAL PREVISTO EN P.G.O.U.
- INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
- ACTUACIONES PROYECTADAS
- ✕ MUESTREO CAMPO FLORA PROTEGIDA (Anarrhinum fruticosum)
- N° Referencia
- Polígono
- Parcela catastral
- Servidumbre de paso de tubería
- Expropiación
- Ocupación temporal
- Linderos parcelas
- Linderos subparcelas

N.º FICHERO:  
FECHA:  
N.º REVIS.:



V.º B.º EL DIRECTOR  
Carlos Conradi Monner

EL ING. DIRECTOR DEL PROYECTO  
M.º del Mar Reventós Martínez

EL ING. AUTOR DEL PROYECTO  
David Yuste Martín



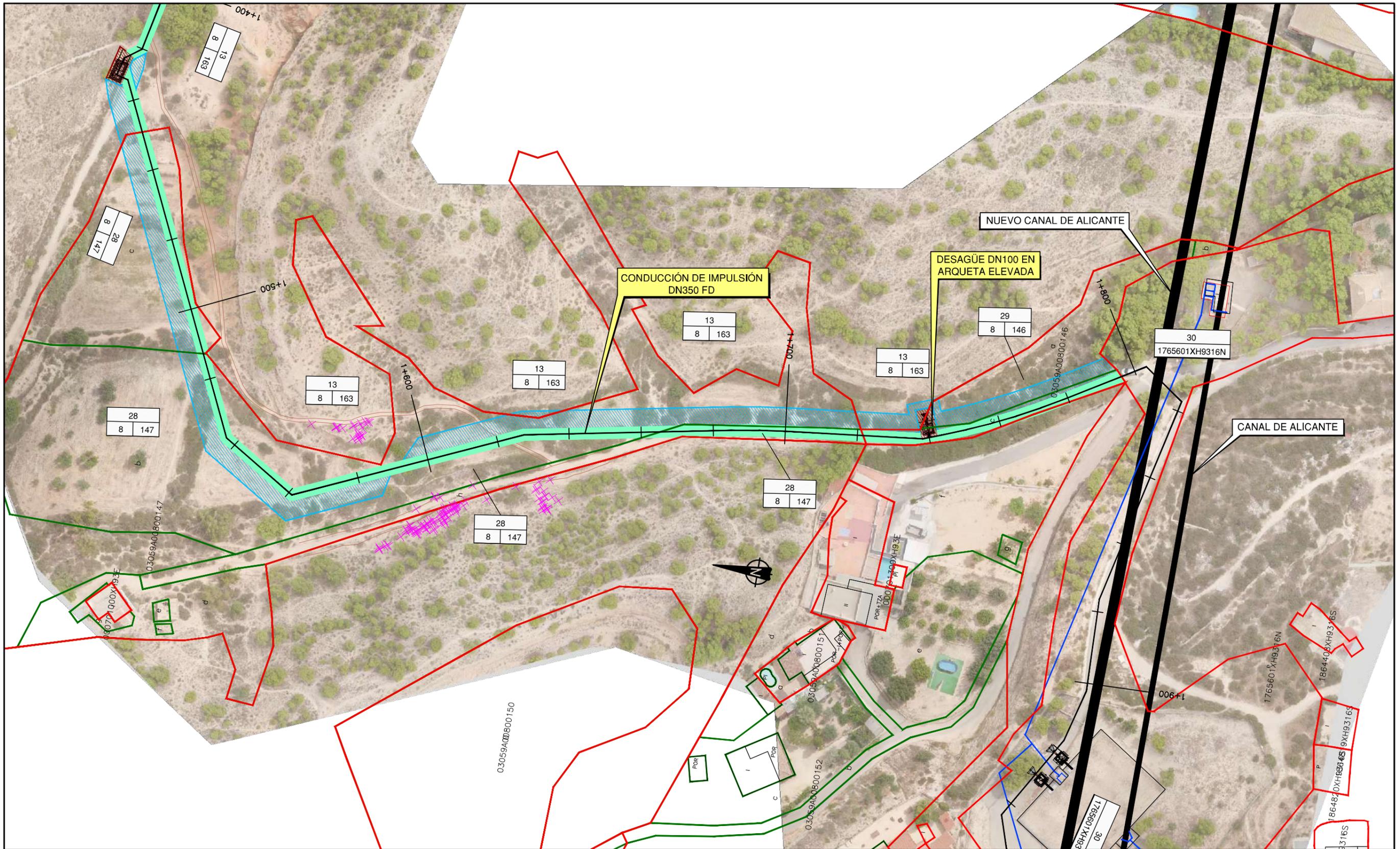
TÍTULO  
PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CREVILLENTE (AC/CREVILLENTE)

ESCALA DE ORIGINALES  
1:1.000  
UNE A3 ORIGINALS

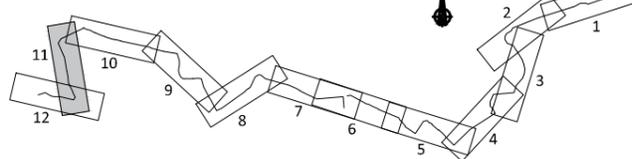
DESIGNACIÓN  
EXPROPIACIONES CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN PLANTA

FECHA  
ENERO 2022

PLANO N.º  
2  
HOJA 4 DE 6



DISTRIBUCIÓN DE HOJAS



TRAMOS DE TUBERÍA					
CONDUCCIÓN	P.K. INICIO	P.K. FINAL	LONGITUD (m)	DN	TIPO
ADUCCIÓN	0+000	0+975	975	600	ESTÁNDAR
ADUCCIÓN	0+975	1+009	34	600	ACERROJADA
ADUCCIÓN	1+009	1+272	263	400	ACERROJADA
ADUCCIÓN	1+272	1+805	533	400	ESTÁNDAR
IMPULSIÓN	0+000	0+318	318	350	ESTÁNDAR
IMPULSIÓN	0+318	0+700	382	350	ACERROJADA
IMPULSIÓN	0+700	1+976	1276	350	ESTÁNDAR

LEYENDA

- CONDUCCIONES PROYECTADAS
- CANALES ALICANTE
- CONDUCCIONES MCT EXISTENTES
- CONDUCCIONES DE SANEAMIENTO
- CANALIZACIONES ELÉCTRICAS
- VIAL PREVISTO EN P.G.O.U.
- INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
- ACTUACIONES PROYECTADAS
- ✕ MUESTREO CAMPO FLORA PROTEGIDA (Anarrhinum fruticosum)
- N° Referencia
- Polígono
- Parcela catastral
- Servidumbre de paso de tubería
- Expropiación
- Ocupación temporal
- Linderos parcelas
- Linderos subparcelas

N.º FICHERO:  
FECHA:  
N.º REVIS.:



V.º B.º EL DIRECTOR  
Carlos Conradi Monner

EL ING. DIRECTOR DEL PROYECTO  
M.º del Mar Reventós Martínez

EL ING. AUTOR DEL PROYECTO  
David Yuste Martín

EMPRESA CONSULTORA  
**INATE**

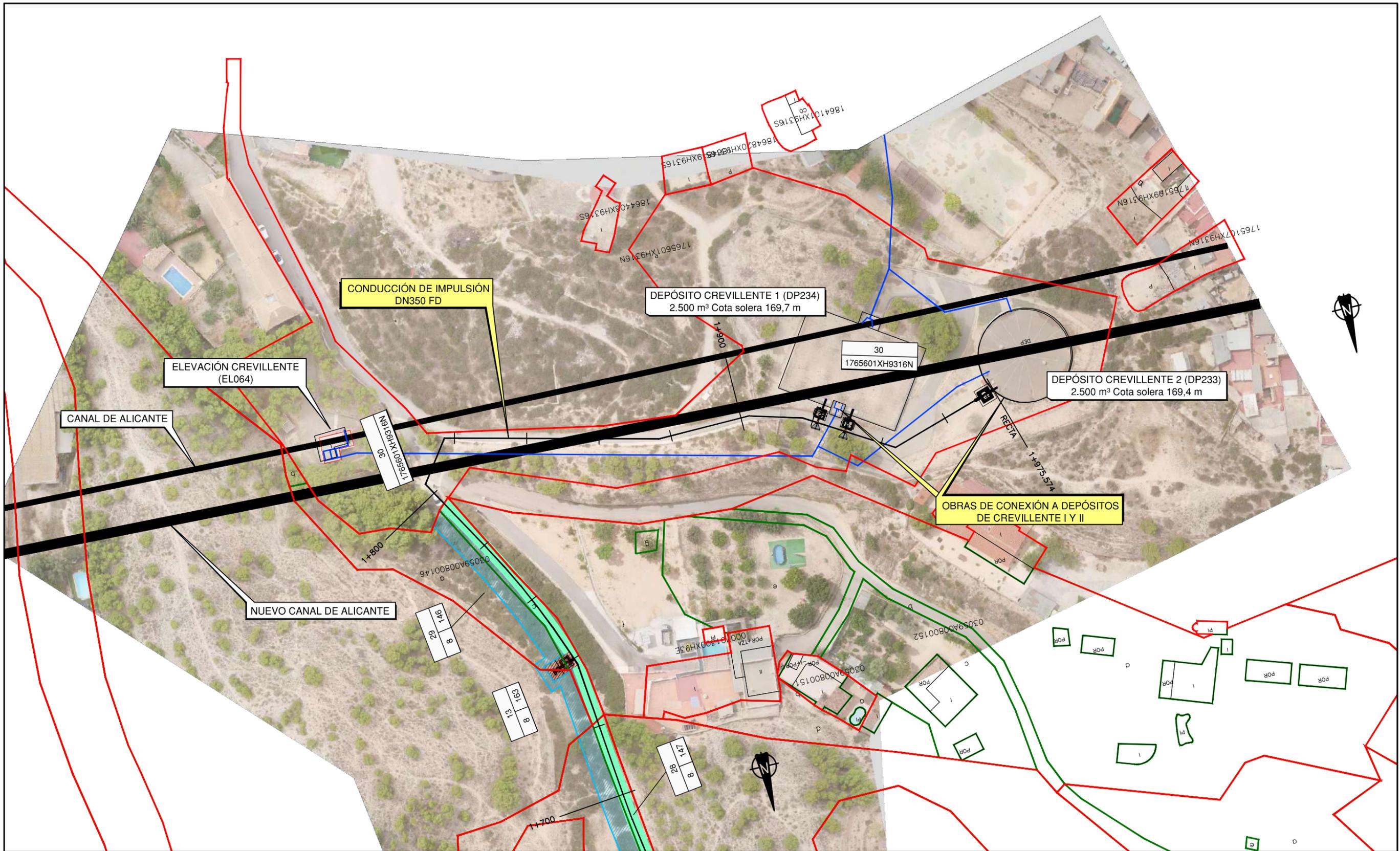
TÍTULO  
PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CREVILLENTE (AC/CREVILLENTE)

ESCALA DE ORIGINALES  
1:1.000  
UNE A3 ORIGINALS

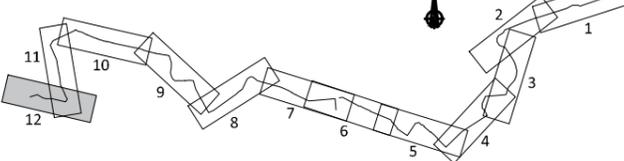
DESIGNACIÓN  
EXPROPIACIONES CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN PLANTA

FECHA  
ENERO 2022

PLANO N.º  
2  
HOJA 5 DE 6



DISTRIBUCIÓN DE HOJAS

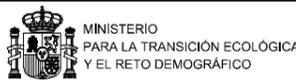


TRAMOS DE TUBERÍA					
CONDUCCIÓN	P.K. INICIO	P.K. FINAL	LONGITUD (m)	DN	TIPO
ADUCCIÓN	0+000	0+975	975	600	ESTÁNDAR
ADUCCIÓN	0+975	1+009	34	600	ACERROJADA
ADUCCIÓN	1+009	1+272	263	400	ACERROJADA
ADUCCIÓN	1+272	1+805	533	400	ESTÁNDAR
IMPULSIÓN	0+000	0+318	318	350	ESTÁNDAR
IMPULSIÓN	0+318	0+700	382	350	ACERROJADA
IMPULSIÓN	0+700	1+976	1276	350	ESTÁNDAR

LEYENDA

- CONDUCCIONES PROYECTADAS
- CANALES ALICANTE
- CONDUCCIONES MCT EXISTENTES
- CONDUCCIONES DE SANEAMIENTO
- CANALIZACIONES ELÉCTRICAS
- VIAL PREVISTO EN P.G.O.U.
- INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
- ACTUACIONES PROYECTADAS
- MUESTREO CAMPO FLORA PROTEGIDA (Anarrhinum fruticosum)
- Polígono
- Parcela catastral
- Servidumbre de paso de tubería
- Expropiación
- Ocupación temporal
- Linderos parcelas
- Linderos subparcelas

N.º FICHERO:  
FECHA:  
N.º REVIS.:



**Mancomunidad de los Canales del Taibilla**

V.º B.º EL DIRECTOR  
Carlos Conradi Monner

EL ING. DIRECTOR DEL PROYECTO  
M.º del Mar Reventós Martínez

EL ING. AUTOR DEL PROYECTO  
David Yuste Martín

EMPRESA CONSULTORA  
**INATE**

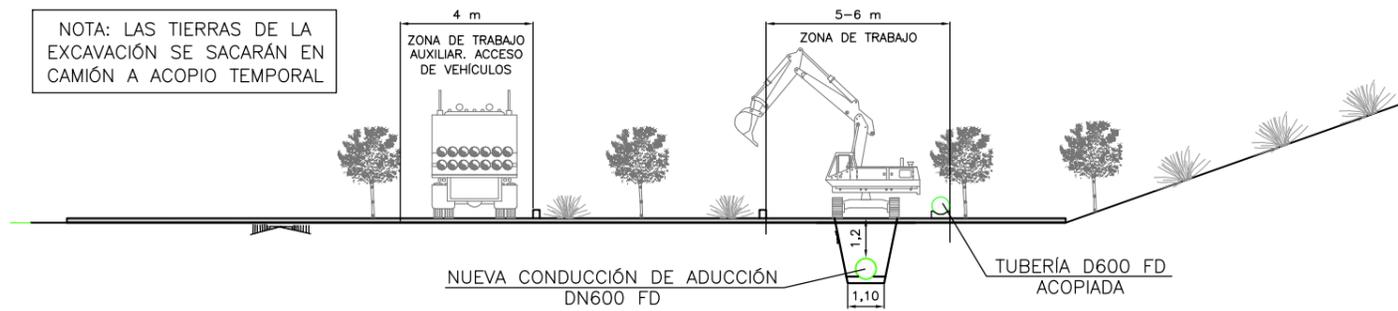
TÍTULO  
PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CREVILLENTE (AC/CREVILLENTE)

ESCALA DE ORIGINALES  
1:1.000  
UNE A3 ORIGINALS

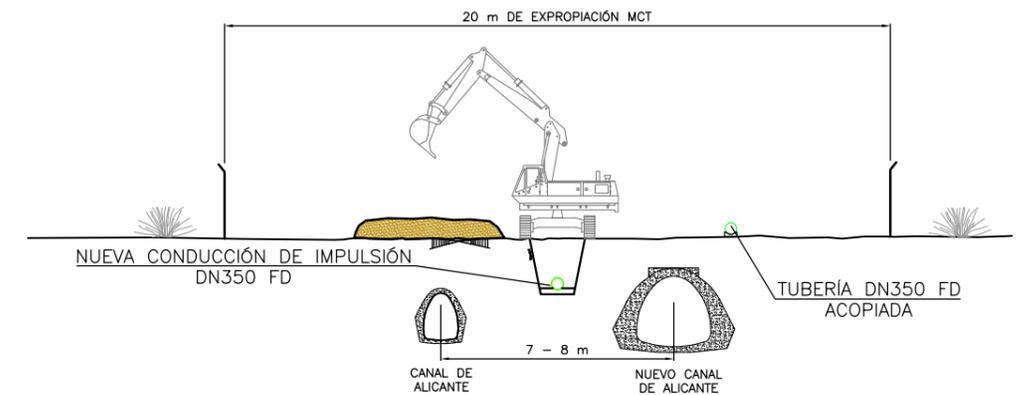
DESIGNACIÓN  
EXPROPIACIONES CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN PLANTA

FECHA  
ENERO 2022  
PLANO N.º  
2  
HOJA 6 DE 6

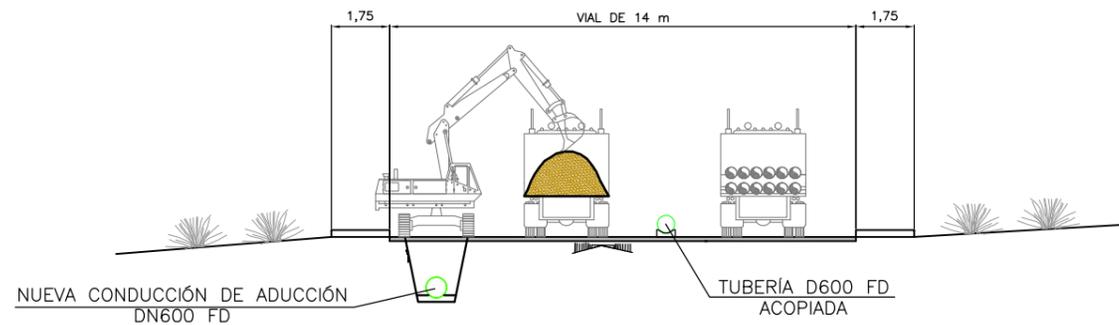
SECCIÓN TIPO 1. PROPUESTA PARA TRAZADO POR PARQUE PÚBLICO. SIN OCUPACIÓN TEMPORAL



SECCIÓN TIPO 4. PROPUESTA PARA TRAZADO PARALELO A LOS CANALES DE ALICANTE DENTRO DE LA FRANJA PROPIEDAD DE LA MCT

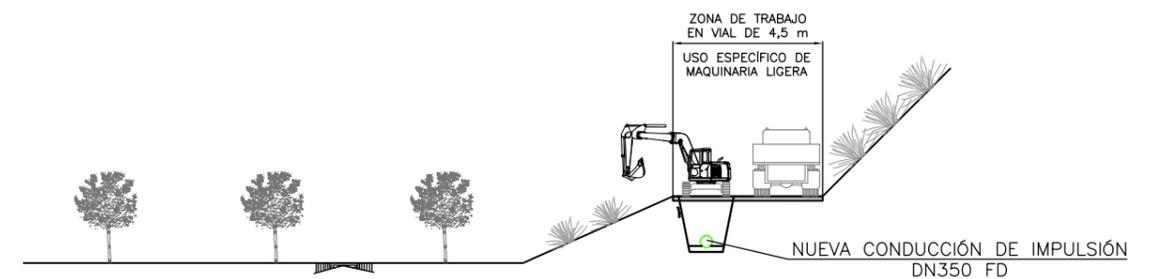


SECCIÓN TIPO 2. PROPUESTA PARA VIAL PÚBLICO. SIN OCUPACIÓN TEMPORAL



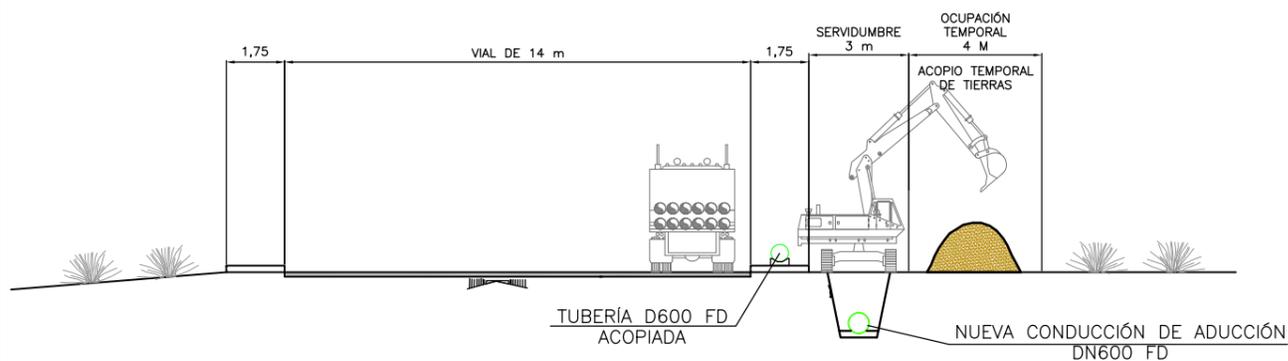
NOTA: LAS TIERRAS DE LA EXCAVACIÓN SE SACARÁN EN CAMIÓN A ACOPIO TEMPORAL

SECCIÓN TIPO 5. PROPUESTA PARA TRAZADO POR CAMINO PÚBLICO DE ANCHO REDUCIDO SIN OCUPACIÓN TEMPORAL

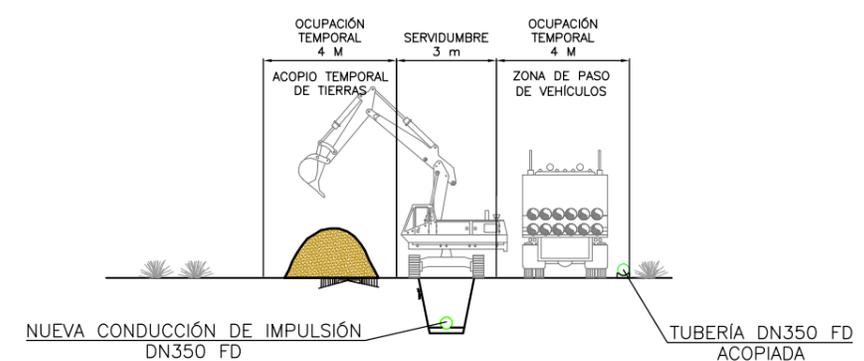


NOTA: LAS TIERRAS DE LA EXCAVACIÓN SE SACARÁN EN CAMIÓN A ACOPIO TEMPORAL

SECCIÓN TIPO 3. PROPUESTA PARA TRAZADO PARALELO A VIAL PÚBLICO



SECCIÓN TIPO 6. PROPUESTA PARA TRAZADO POR FINCA DE PROPIEDAD PRIVADA



N.º FICHERO:  
FECHA:  
N.º REVIS.:



**PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CREVILLENTE  
(AC/CREVILLENTE)**

**ANEJO N° 9  
EXPROPIACIONES**

**APÉNDICE N° 2: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**



PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CREVILLENTE (AC/CREVILLENTE)

Nº DE FINCA	DATOS CATASTRALES									DATOS TITULARES		AFECCIÓN				OBSERVACIONES	
	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	PARAJE	REFERENCIA CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	NATURALEZA SUELO	TIPO DE CULTIVO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	PLENO DOMINIO (m2)	SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERÍA (m2)	ARQUETAS DE LA CONDUCCION	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)		
CONDUCCIÓN DE ADUCCIÓN A CREVILLENTE	1	9	12	b	LA SOLANETA	03059A009000120000IO	CREVILLENTE	ALICANTE	RÚSTICO	E- Pastos	AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE	P0305900C	0,00	10,00		28,00	Conexión en arqueta existente MCT
	2	--	--	--	---	--	CREVILLENTE	ALICANTE	URBANO	Viales urbanos	AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE	P0305900C	93,00	3.135,00	Desagüe en PK 0+133 y conexión de descarga en pozo saneamiento. Ventosa en PK 0+407 (en parque) Arqueta de derivación en PK 1+010	3.975,00	Parcela sin referencia catastral. Dominio público. Viales de comunicación de dominio público. Requiere autorización.
	3	--	--	--	CL A PARCELA R-13	3868701XH9336N0001PR	CREVILLENTE	ALICANTE	URBANO	Suelo sin edificar	SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURAC	A86602158	0,00	233,00		0,00	Trazado por vial existente.
	4	9	9010	0	GARGANTA	03059A009090100000ID	CREVILLENTE	ALICANTE	RÚSTICO	HG Hidrografia natural (río, laguna, arroyo.)	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	S2800556I	0,00	37,00		100,00	Cruce rambla "barranco del Boch". Requiere autorización.
	5	--	--	--	PL INDUSTRIAL GARGANTA 8	3563508XH933650001KS	CREVILLENTE	ALICANTE	URBANO	Suelo sin edificar	DESCONOCIDO	--	598,00	59,00	Arqueta de desagüe en PK 1+147	510,00	Expropiación para acceso a desagüe en rambla
	6	--	--	--	---	--	CREVILLENTE	ALICANTE	URBANO	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE	P0305900C	0,00	770,00	ventosa en armario en PK1+442	0,00	
	7	9	9003	0	GARGANTA	03059A009090030000IM	CREVILLENTE	ALICANTE	RÚSTICO	VT Vía de comunicación de dominio público	DEMARCACIÓN CARRETERAS DE LA COMUNDIAD VALENCIANA	--	0,00	30,00		0,00	Cruce de carretera N-325 mediante hinca. Requiere autorización
	8	--	--	--	PL URBANIZABLE 2ª RESIDENCIA 2	3263402XH933650001US	CREVILLENTE	ALICANTE	URBANO	Suelo sin edificar	PROMOCIONES GREVISAN, S.L.	854428362	0,00	191,00		167,00	Trazado con vallado provisional, evitar afectación a posibles plantas protegidas. Pozo de salida de hinca de carretera N-325.
	9	--	--	--	PL URBANIZABLE 2ª RESIDENCIA 1(A)	3263401XH933650001ZS	CREVILLENTE	ALICANTE	URBANO	Suelo sin edificar	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	S2800556I	0,00	388,00		0,00	Trazado con vallado provisional, evitar afectación a posibles plantas protegidas
	10	8	79	a	CAÑADA GUINDILLA	03059A008000790000IZ	CREVILLENTE	ALICANTE	URBANO	MT Matorral	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	S2800556I	0,00	38,00		0,00	Trazado con vallado provisional, evitar afectación a posibles plantas protegidas
	11	8	78	0	CAÑADA GUINDILLA	03059A008000780000IS	CREVILLENTE	ALICANTE	URBANO	MT Matorral	AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE	P0305900C	0,00	86,00		0,00	Trazado con vallado provisional, evitar afectación a posibles plantas protegidas
	12	8	9017	0	CAÑADA GUINDILLA	03059A008090170000IG	CREVILLENTE	ALICANTE	RÚSTICO	VT Vía de comunicación de dominio público	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	S2800556I	0,00	40,00		82,00	Trazado con vallado provisional, evitar afectación a posibles plantas protegidas
	13	8	163	a	PEÑAS DE SENDRA	03059A008001630000IM	CREVILLENTE	ALICANTE	RÚSTICO	MT Matorral	AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE	P0305900C	56,00	179,00		293,00	Arqueta de rotura en PK1+425 de la conducción de impulsión
d				03059A008001630001OQ		CREVILLENTE	ALICANTE	URBANO	MT Matorral	0,00			35,00	0,00			
14	8	81	a	CAÑADA GUINDILLA	03059A008000810000IS	CREVILLENTE	ALICANTE	URBANO	CR Labor o labradío regadío	MAS GALLARDO ENCARNACION	--	232,00	131,00		339,00	Ampliación de urbanización depósito Crevillente 3 MCT	
15	8	9016	0	LA PARRITA	03059A008090160000IY	CREVILLENTE	ALICANTE	RÚSTICO	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE	P0305900C	0,00	13,00		34,00		
16	8	84	a	LA PARRITA	03059A008000840000IH	CREVILLENTE	ALICANTE	URBANO	CR Labor o labradío regadío	MAS GALLARDO ENCARNACION	--	38,00	631,00	Arqueta de desagüe en PK0+220	1.721,00	Arqueta de desagüe en PK0+220	
17	8	88	a	LA PARRITA	03059A008000880000IY	CREVILLENTE	ALICANTE	URBANO	MT Matorral	ALISEDA SA	A28335388				154,00	Nueva tubería entre Canales de Alicante. Ocupación temporal para acopios y maquinaria.	
18	8	9013	0	LA PARRITA	03059A008090130000IW	CREVILLENTE	ALICANTE	RÚSTICO	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE	P0305900C	0,00	322,00		0,00	Trazado por camino existente, requiere autorización.	
19	8	94	d	LA PARRITA	03059A008000940000IP	CREVILLENTE	ALICANTE	URBANO	I- Improductivo	BELSO AZNAR CAYETANO [HEREDEROS DE]	21288184M	0,00	113,00		0,00		
			b		03059A008000940000IP				I- Improductivo			4,00	0,00	Armario para ventosa en PK 0+784	0,00	Armario para ventosa en PK 0+784	
			e		03059A008000940000IP				I- Improductivo			0,00	7,00		0,00		
			i		03059A008000940001OA				C- Labor o Labradío seco			0,00	27,00		0,00		
20	8	92	d	LA PARRITA	03059A008000920000IG	CREVILLENTE	ALICANTE	URBANO	I- Improductivo	JARDINS DE CREVILLENTE SL, RUIZ QUESADA DAVID	853277018, 74196749Z	0,00	11,00		0,00		
			e						C- Labor o Labradío seco			0,00	68,00		0,00		
21	8	91	e	LA PARRITA	03059A008000910000IY	CREVILLENTE	ALICANTE	URBANO	C- Labor o Labradío seco	BELSO AZNAR JOSE ANTONIO	21880500W	0,00	76,00		0,00		
22	8	90	d	LA PARRITA	03059A008000900001OZ	CREVILLENTE	ALICANTE	RÚSTICO	C- Labor o Labradío seco	RUIZ CAMPOLLO PASCUAL [HEREDEROS DE]	21879159H	0,00	83,00		0,00		
			h		03059A008000900001OZ				C- Labor o Labradío seco			0,00	78,00		0,00		
			j		03059A008000900000IB				C- Labor o Labradío seco			0,00	13,00		0,00		

ÓN DE IMPULSIÓN

**PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CREVILLENTE (AC/CREVILLENTE)**

Nº DE FINCA	DATOS CATASTRALES								DATOS TITULARES		AFECCIÓN				OBSERVACIONES		
	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	PARAJE	REFERENCIA CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	NATURALEZA SUELO	TIPO DE CULTIVO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	PLENO DOMINIO (m2)	SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERÍA (m2)	ARQUETAS DE LA CONDUCCION		OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	
CONDUCCION	23	8	132	LA PARRITA	03059A008001320000IO	CREVILLENTE	ALICANTE	RÚSTICO	OR Olivos regadio	ESTEVE SOLANO RAFAEL, BELSO CANDELA ANA REYES	483423815, 48379398W	40,00	4,00	Arqueta de desagüe en PK 0+925	0,00	Arqueta de desagüe en PK 0+925	
									CR Labor o labradío regadio			15,00	0,00		0,00		
	24	8	89	LA PARRITA	03059A008000890000IG	CREVILLENTE	ALICANTE	URBANO	I- Improductivo	CANDELA PEREZ ANTONIO	74181778Q	0,00	145,00		0,00		
									C- Labor o Labradío secano			0,00	104,00		0,00		
	25	8	134	LA PARRITA	03059A008001340001OT	CREVILLENTE	ALICANTE	URBANO	C- Labor o Labradío secano	AZNAR FERRANDEZ JUAN MANUEL	74184085T	0,00	14,00		32,00		
					03059A008001340000IR				RÚSTICO			C- Labor o Labradío secano	MAS CANDELA MARIA TERESA	21991783B	15,00	449,00	Arqueta de ventosa en PK1+109
	26	8	136	0	LA VEREA	03059A008001360000IX	CREVILLENTE	ALICANTE	RÚSTICO	C- Labor o Labradío secano	RIQUELME GOMIS GINES MANUEL, MAS CANDELA ELENA DEL CARMEN	74188226R, 74188487D	0,00	129,00		344,00	
	27	8	137	b	LA VEREA	03059A008001370000II	CREVILLENTE	ALICANTE	RÚSTICO	AM Almendro secano	BELSO CANDELA CAYETANO LUIS	74188474L	0,00	492,00		1.256,00	
	28	8	147	PEÑAS DE SENDRA	03059A008001470000IW	CREVILLENTE	ALICANTE	RÚSTICO	AR Almendro regadio	DAVO LLEDO FRANCISCO ANTONIO, DAVO DAVO FRANCISCO ALEJANDRO	33496003E, 78132314A	0,00	191,00		311,00		
									CR Labor o labradío regadio			0,00	457,00		1.039,00		
C- Labor o Labradío secano									0,00			172,00		0,00			
29	8	146	PEÑETA REONA	03059A008001460000IH	CREVILLENTE	ALICANTE	RÚSTICO	MM Pinar maderable	DAVO LLEDO FRANCISCO ANTONIO, DAVO DAVO FRANCISCO ALEJANDRO	33496003E, 78132314A	13,00	15,00	Arqueta de desagüe en PK 1+740	264,00	Arqueta de desagüe en PK 1+740		
								I- Improductivo			13,00	217,00		0,00			
30	--	--	--	CL SENDRA 79	1765601XH9316N0001LL	CREVILLENTE	ALICANTE	URBANO	--	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DE TAIBILLA MOP	Q3017002A					Parcela ubicación depósitos MCT	
												<b>1.117,00</b>	<b>9.193,00</b>		<b>11.870,00</b>		



**PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CREVILLENTE  
(AC/CREVILLENTE)**

**ANEJO N° 9  
EXPROPIACIONES**

**APÉNDICE N° 3: VALORACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**



PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CREVILLENTE (AC/CREVILLENTE)

Nº DE FINCA	DATOS CATASTRALES									DATOS TITULARES		AFECCIÓN				OBSERVACIONES	VALORACIÓN DE LAS AFECCIONES			TOTAL (€)	
	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	PARAJE	REFERENCIA CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	NATURALEZA SUELO	TIPO DE CULTIVO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	PLENO DOMINIO (m2)	SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERÍA (m2)	ARQUETAS DE LA CONDUCCION	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)		PLENO DOMINIO (€)	SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERÍA (€)	OCUPACIÓN TEMPORAL (€)		
CONDUCCIÓN DE ADUCCIÓN A CREVILLENTE	1	9	12	b	LA SOLANETA	03059A009000120000I0	CREVILLENTE	AUCANTE	RÚSTICO	E- Pastos	AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE	P0305900C	0,00	10,00		28,00	Conexión en arqueta existente MCT	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2	--	--	--	---	--	CREVILLENTE	AUCANTE	URBANO	Viales urbanos	AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE	P0305900C	93,00	3.135,00	Desagüe en PK 0+133 y conexión de descarga en pozo saneamiento. Ventosa en PK 0+407 (en parque) Arqueta de derivación en PK 1+010	3.975,00	Parcela sin referencia catastral. Dominio público. Viales de comunicación de dominio público. Requiere autorización.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	3	--	--	--	CL A PARCELA R-13	3868701XH9336N0001PR	CREVILLENTE	AUCANTE	URBANO	Suelo sin edificar	SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURAC	A86602158	0,00	233,00		0,00	Trazado por vial existente.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	4	9	9010	0	GARGANTA	03059A009090100000ID	CREVILLENTE	AUCANTE	RÚSTICO	HG Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	S2800556I	0,00	37,00		100,00	Cruce rambla "barranco del Boch". Requiere autorización.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	5	--	--	--	PL INDUSTRIAL GARGANTA 8	3563508XH9336S0001KS	CREVILLENTE	AUCANTE	URBANO	Suelo sin edificar	DESCONOCIDO	--	598,00	59,00	Arqueta de desagüe en PK 1+147	510,00	Expropiación para acceso a desagüe en rambla	4.784,00 €	236,00 €	204,00 €	5.224,00 €
	6	--	--	--	---	--	CREVILLENTE	AUCANTE	URBANO	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE	P0305900C	0,00	770,00	ventosa en armario en PK1+442	0,00		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	7	9	9003	0	GARGANTA	03059A009090030000IM	CREVILLENTE	AUCANTE	RÚSTICO	VT Vía de comunicación de dominio público	DEMARCACIÓN CARRETERAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	--	0,00	30,00		0,00	Cruce de carretera N-325 mediante hinc. Requiere autorización	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	8	--	--	--	PL URBANIZABLE 2ª RESIDENCIA 2	3263402XH9336S0001US	CREVILLENTE	AUCANTE	URBANO	Suelo sin edificar	PROMOCIONES GREVISAN, S.L.	B54428362	0,00	191,00		167,00	Trazado con vallado provisional, evitar afección a posibles plantas protegidas. Pozo de salida de hinc. de carretera N-325.	0,00 €	764,00 €	66,80 €	830,80 €
	9	--	--	--	PL URBANIZABLE 2ª RESIDENCIA 1(A)	3263401XH9336S0001ZS	CREVILLENTE	AUCANTE	URBANO	Suelo sin edificar	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	S2800556I	0,00	388,00		0,00	Trazado con vallado provisional, evitar afección a posibles plantas protegidas	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	10	8	79	a	CAÑADA GUINDILLA	03059A008000790000IZ	CREVILLENTE	AUCANTE	URBANO	MT Matorral	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	S2800556I	0,00	38,00		0,00	Trazado con vallado provisional, evitar afección a posibles plantas protegidas	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	11	8	78	0	CAÑADA GUINDILLA	03059A008000780000IS	CREVILLENTE	AUCANTE	URBANO	MT Matorral	AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE	P0305900C	0,00	86,00		0,00	Trazado con vallado provisional, evitar afección a posibles plantas protegidas	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	12	8	9017	0	CAÑADA GUINDILLA	03059A008090170000IG	CREVILLENTE	AUCANTE	RÚSTICO	VT Vía de comunicación de dominio público	MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION	S2800556I	0,00	40,00		82,00	Trazado con vallado provisional, evitar afección a posibles plantas protegidas	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	13	8	163	a	PEÑAS DE SENDRA	03059A008001630000IM	CREVILLENTE	AUCANTE	RÚSTICO	MT Matorral	AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE	P0305900C	56,00	179,00		293,00	Arqueta de rotura en PK1+425 de la conducción de impulsión	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
d				03059A008001630001OQ		CREVILLENTE	AUCANTE	URBANO	MT Matorral	0,00			35,00		0,00		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
ÓN DE IMPULSIÓN	14	8	81	a	CAÑADA GUINDILLA	03059A008000810000IS	CREVILLENTE	AUCANTE	URBANO	CR Labor o labradío regadío	MAS GALLARDO ENCARNACION	--	232,00	131,00		339,00	Ampliación de urbanización depósito Crevillente 3 MCT	1.160,00 €	327,50 €	84,75 €	1.572,25 €
	15	8	9016	0	LA PARRITA	03059A008090160000IY	CREVILLENTE	AUCANTE	RÚSTICO	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE	P0305900C	0,00	13,00		34,00		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	16	8	84	a	LA PARRITA	03059A008000840000IH	CREVILLENTE	AUCANTE	URBANO	CR Labor o labradío regadío	MAS GALLARDO ENCARNACION	--	38,00	631,00	Arqueta de desagüe en PK0+220	1.721,00	Arqueta de desagüe en PK0+220	190,00 €	1.577,50 €	430,25 €	2.197,75 €
	17	8	88	a	LA PARRITA	03059A008000880000IY	CREVILLENTE	AUCANTE	URBANO	MT Matorral	ALISEDA SA	A28335388				154,00	Nueva tubería entre Canales de Alicante. Ocupación temporal para acopios y maquinaria.	0,00 €	0,00 €	3,08 €	3,08 €
	18	8	9013	0	LA PARRITA	03059A008090130000IW	CREVILLENTE	AUCANTE	RÚSTICO	VT Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE	P0305900C	0,00	322,00		0,00	Trazado por camino existente, requiere autorización.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	19	8	94	d	LA PARRITA	03059A008000940000IP	CREVILLENTE	AUCANTE	URBANO	I- Improductivo	BELSO AZNAR CAYETANO [HEREDEROS DE]	21288184M	0,00	113,00		0,00		0,00 €	22,60 €	0,00 €	22,60 €
				b		03059A008000940000IP				I- Improductivo			4,00	0,00	Armario para ventosa en PK 0+784	0,00	Armario para ventosa en PK 0+784	1,60 €	0,00 €	0,00 €	1,60 €
				e		03059A008000940000IP				I- Improductivo			0,00	7,00		0,00		0,00 €	1,40 €	0,00 €	1,40 €
				i		03059A008000940001OA				C- Labor o Labradío seco			0,00	27,00		0,00		0,00 €	8,10 €	0,00 €	8,10 €
	20	8	92	d	LA PARRITA	03059A008000920000IG	CREVILLENTE	AUCANTE	URBANO	I- Improductivo	JARDINS DE CREVILLENTE SL, RUIZ QUESADA DAVID	B5327701B, 74196749Z	0,00	11,00		0,00		0,00 €	2,20 €	0,00 €	2,20 €
				e						C- Labor o Labradío seco			0,00	68,00		0,00		0,00 €	20,40 €	0,00 €	20,40 €
	21	8	91	e	LA PARRITA	03059A008000910000IY	CREVILLENTE	AUCANTE	URBANO	C- Labor o Labradío seco	BELSO AZNAR JOSE ANTONIO	21880500W	0,00	76,00		0,00		0,00 €	22,80 €	0,00 €	22,80 €
22	8	90	d	LA PARRITA	03059A008000900001OZ	CREVILLENTE	AUCANTE	RÚSTICO	C- Labor o Labradío seco	RUIZ CAMPELLO PASCUAL [HEREDEROS DE]	21879159H	0,00	83,00		0,00		0,00 €	24,90 €	0,00 €	24,90 €	
			h						03059A008000900001OZ			C- Labor o Labradío seco	0,00	78,00		0,00		0,00 €	23,40 €	0,00 €	23,40 €
			j						03059A008000900000IB			C- Labor o Labradío seco	0,00	13,00		0,00		0,00 €	3,90 €	0,00 €	3,90 €

**PROYECTO DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A CREVILLENTE (AC/CREVILLENTE)**

Nº DE FINCA	DATOS CATASTRALES								DATOS TITULARES		AFECCIÓN				OBSERVACIONES	VALORACIÓN DE LAS AFECCIONES			TOTAL (€)		
	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	PARAJE	REFERENCIA CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	NATURALEZA SUELO	TIPO DE CULTIVO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	PLENO DOMINIO (m2)	SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERÍA (m2)	ARQUETAS DE LA CONDUCCION		OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	PLENO DOMINIO (€)	SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERÍA (€)		OCUPACIÓN TEMPORAL (€)	
CONDUCCION	23	8	132	f	LA PARRITA	03059A008001320000I0	CREVILLENTE	AUCANTE	RÚSTICO	OR Olivos regadio	ESTEVE SOLANO RAFAEL, BELSO CANDELA ANA REYES	483423815, 48379398W	40,00	4,00	Arqueta de desagüe en PK 0+925	0,00	Arqueta de desagüe en PK 0+925	80,00 €	4,00 €	0,00 €	84,00 €
				c						CR Labor o labradío regadio			15,00	0,00		0,00		75,00 €	0,00 €	0,00 €	75,00 €
	24	8	89	a	LA PARRITA	03059A008000890000IG	CREVILLENTE	AUCANTE	URBANO	I- Improductivo	CANDELA PEREZ ANTONIO	74181778Q	0,00	145,00		0,00		0,00 €	29,00 €	0,00 €	29,00 €
				b						C- Labor o Labradío secoano			0,00	104,00		0,00		0,00 €	31,20 €	0,00 €	31,20 €
	25	8	134	c	LA PARRITA	03059A008001340001OT	CREVILLENTE	AUCANTE	URBANO	C- Labor o Labradío secoano	AZNAR FERRANDEZ JUAN MANUEL	74184085T	0,00	14,00		32,00		0,00 €	4,20 €	0,96 €	5,16 €
				a		03059A008001340000IR			RÚSTICO	C- Labor o Labradío secoano	MAS CANDELA MARIA TERESA	21991783B	15,00	449,00	Arqueta de ventosa en PK1+109	1.221,00	Arqueta de ventosa en PK1+109	9,00 €	134,70 €	36,63 €	180,33 €
	26	8	136	0	LA VEEA	03059A008001360000IX	CREVILLENTE	AUCANTE	RÚSTICO	C- Labor o Labradío secoano	RIQUELME GOMIS GINES MANUEL, MAS CANDELA ELENA DEL CARMEN	74188226R, 74188487D	0,00	129,00		344,00		0,00 €	38,70 €	10,32 €	49,02 €
	27	8	137	b	LA VEEA	03059A008001370000II	CREVILLENTE	AUCANTE	RÚSTICO	AM Almendro secoano	BELSO CANDELA CAYETANO LUIS	74188474L	0,00	492,00		1.256,00		0,00 €	246,00 €	62,80 €	308,80 €
	28	8	147	c	PEÑAS DE SENDRA	03059A008001470000IW	CREVILLENTE	AUCANTE	RÚSTICO	AR Almendro regadio	DAVO LLEDO FRANCISCO ANTONIO, DAVO DAVO FRANCISCO ALEJANDRO	33496003E, 78132314A	0,00	191,00		311,00		0,00 €	191,00 €	31,10 €	222,10 €
				b						CR Labor o labradío regadio			0,00	457,00		1.039,00		0,00 €	1.142,50 €	259,75 €	1.402,25 €
				h						C- Labor o Labradío secoano			0,00	172,00		0,00		0,00 €	51,60 €	0,00 €	51,60 €
	29	8	146	a	PEÑETA REONA	03059A008001460000IH	CREVILLENTE	AUCANTE	RÚSTICO	MM Pinar maderable	DAVO LLEDO FRANCISCO ANTONIO, DAVO DAVO FRANCISCO ALEJANDRO	33496003E, 78132314A	13,00	15,00	Arqueta de desagüe en PK 1+740	264,00	Arqueta de desagüe en PK 1+740	5,20 €	3,00 €	5,28 €	13,48 €
			c						I- Improductivo			13,00	217,00		0,00		5,20 €	43,40 €	0,00 €	48,60 €	
30	--	--	--	CL SENDRA 79	1765601XH9316N0001LL	CREVILLENTE	AUCANTE	URBANO	--	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DE TABILLA MOP	Q3017002A					Parcela ubicación depósitos MCT	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
												<b>1.117,00</b>	<b>9.193,00</b>		<b>11.870,00</b>		<b>6.310,00 €</b>	<b>4.954,00 €</b>	<b>1.195,72 €</b>	<b>12.459,72 €</b>	

15.574,65 €